

RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-18/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE PSE-08/2022, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. MARÍA LUISA GARCÍA MEDINA, EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, TODAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS QUE REGULAN LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS

Visto para resolver el procedimiento sancionador especial identificado con la clave **PSE-08/2022**, en el sentido de declarar inexistentes las infracciones atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Rural; la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Bienestar Social, todas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; así como a los titulares de las dependencias señaladas, consistentes en la supuesta comisión de las infracciones de promoción personalizada, transgresión a las normas de difusión de propaganda gubernamental, así como uso indebido de recursos públicos. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.

La Comisión:	La Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
PAN:	Partido Acción Nacional.
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Escrito de queja. El cuatro de febrero del año en curso, la C. María Luisa García Medina, presentó denuncia en contra de la Secretaría de Desarrollo Rural de Tamaulipas; la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas y la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas; así como de los titulares de las dependencias señaladas, por las infracciones consistentes en promoción personalizada, difusión de propaganda gubernamental, uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración del principio de equidad y neutralidad en la contienda.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo del cinco de febrero del presente año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-08/2022.

1.3. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la

admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente y se practiquen las diligencias de investigación que se estimen pertinentes.

1.4. Improcedencia de la adopción de medidas cautelares. El catorce de febrero del presente año, el *Secretario Ejecutivo* ordenó la resolución por la que se determinó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares.

1.5. Admisión y emplazamiento. El tres de marzo del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, en lo relativo a la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, transgresión a las normas de propaganda gubernamental y uso indebido de recursos públicos; asimismo, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* y se ordenó emplazar a los denunciados.

1.6. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El ocho de marzo del año en curso, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.7. Turno a La Comisión. El nueve de marzo del presente año, se remitió el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador especial a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la

Constitución Federal y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII, de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I, de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de las infracciones previstas en el artículo 304, fracción III de la *Ley Electoral*, las cuales, de conformidad con el artículo 342, fracciones I¹ y III², de la ley citada, deben tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346³ de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343, de la Ley Electoral. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en

¹ I. Violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal;

² III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

³ **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.5.** de la presente, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, ya que se trata de la comisión de supuestas conductas, las cuales, a juicio de la denunciante, son constitutivas de infracciones a la normativa electoral.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. La denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia, asimismo, solicitó la realización de diversas diligencias de investigación.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, se puede ordenar el retiro de las publicaciones denunciadas, y en su caso, el cese de las conductas que se califiquen como contrarias a la normativa electoral, así como imponer una sanción, la cual se podría incrementar en caso de reincidencia.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343⁴, y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.5.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se interpuso mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del *IETAM*.

4.2. Nombre de la quejosa con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por la promovente.

⁴ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En el escrito de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. Se acredita la personalidad de la denunciante, toda vez que comparece por su propio derecho.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se hace una narración de los hechos que consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, se señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se presenta un apartado de pruebas, además de que anexó fotografías y ligas de internet.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

La denunciante en su escrito de queja, señala que durante la campaña electoral que se desarrolla en el estado de Tamaulipas (sic), de manera reiterada, en las cuentas institucionales de la red social Twitter de la Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Bienestar Social, todas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se han difundido de manera sistemática y permanente logros de gobierno, asimismo, se promocionan obras públicas, así como la prestación de servicios y la entrega de bienes.

Por otro lado, manifiesta que de las referidas cuentas institucionales, “retuitean” o replican las publicaciones que emite desde su cuenta personal C. Francisco

Javier García Cabeza de Vaca, relacionadas con actividades de su encargo como gobernador.

Asimismo, expone que de manera intencional se promueve en dichas publicaciones el color azul, representativo del PAN, así como con el logotipo de una paloma, por lo que estima que se configura un llamado expreso al voto en favor del PAN, y en consecuencia, en favor del C. César Augusto Verástegui (sic).

Para acreditar lo anterior, la denunciante agregó a su escrito de queja las siguientes ligas electrónicas:

1. https://twitter.com/ruraltam_mx
2. https://twitter.com/RuralTam_mx/status/1488648065384857606
3. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1488190618329354246>
4. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1487601296026832898>
5. https://twitter.com/RuralTam_mx/status/1487109029478473735
6. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1487051898473619464>
7. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1486829749037109248>
8. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1486769606954000398>
9. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1486511329246691330>
10. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1486439445255667716>
11. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1486432383524122631>
12. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1485606478417477640>
13. https://twitter.com/RuralTam_mx/status/1484590940400537613
14. <https://twitter.com/ObrasTam>
15. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1488618378134798342>
16. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1488615169936830472>
17. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1488612321211604998>
18. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1488190618329354246>
19. <https://twitter.com/JRivieraSchotte/status/1488150240985239556>
20. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1487051898473619464>
21. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1486872221880619009>
22. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1486783891520180224>
23. <https://twitter.com/ObrasTam/status/1486506674173132804>
24. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1486439445255667716>
25. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1486432383524122631>
26. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1486442153165287426>
27. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1485606478417477640>
28. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1483214948444655619>
29. <https://twitter.com/ObrasTam/status/1483093127779041286>
30. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1481754461949374464>
31. <https://twitter.com/SeBienTam>
32. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1488501833085734915>
33. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1488323513253445635>
34. <https://twitter.com/SeBienTam/status/1486789929732481027>
35. <https://twitter.com/SeBienTam/status/1486790109416411137>
36. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1486769606954000398>
37. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1486130277369982978>
38. <https://twitter.com/SeBienTam/status/1486066351034834945>

39. <https://twitter.com/SeBienTam/status/1483922217402576902>

40. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1483526488167096324>

6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

6.1. La C. Cecilia del Alto López, Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- Opone la excepción de oscuridad y defecto legal en la denuncia, ya que se hace consistir que el quejoso basa sus reclamos y elemento toral de su denuncia en supuestos logros obtenidos a través de propagandas, que según a su dicho se realiza por medio de redes sociales pagadas con recursos públicos, advirtiendo que, dentro de su queja y pruebas ofrecidas, dichos extremos no quedan acreditados.
- Niega en su totalidad que durante la campaña electoral que se está llevando a cabo en el estado de Tamaulipas, a través de la red social de Twitter con la cuenta *ObrasTam* se esté impulsando una campaña promocionando obra pública y logros de gobierno, entrega o bienes de servicio.
- Niega en su totalidad que se haya difundido propaganda gubernamental que no se ajuste a los parámetros constitucionales y legales.
- Que la propaganda gubernamental imputada tiene como finalidad dar a conocer hechos informativos.
- Que del análisis de las publicaciones de su cuenta personal, así como de la cuenta oficial de la dependencia, se advierte que es propaganda gubernamental que difunde de manera expresa logros de gobierno relativos a la obra pública exclusivamente.
- Que con relación al uso de los colores institucionales que se usan en los gráficos utilizados en su vestimenta personal o imágenes digitales de identificación de la dependencia, se niega que se realice con la intención de promover el voto en favor del *PAN*.
- Niega en su totalidad que se esté impulsando la campaña de algún partido político.

- Que es falso todo lo expuesto por el quejoso, pues no es cierto que se viole el principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos.
- Que resulta totalmente falso que exista intención de beneficiar a cualquier partido político.
- Que el denunciante no manifiesta concretamente las expresiones que le hacen suponer que la publicidad denunciada se encuentre fuera de la normatividad aplicable al caso, también resulta omiso en manifestar como es que dicha publicidad puede inducir la intención del voto.
- Niega categóricamente todo lo señalado por el denunciante, pues de ninguna manera se han dado motivos para incurrir en la infracción que se le atribuye, de ahí que le asiste la carga de la prueba al quejoso para demostrar la existencia de los actos imputados.
- Niega lisa y llanamente que se hayan publicado notas virtuales que el denunciante señala en su escrito, ni otras, con el objeto de favorecer a algún candidato o partido político.
- Que no se acredita la utilización de recursos públicos para beneficiar a un partido político.
- Que la Secretaría de Obras Públicas ha actuado con actitud responsable, honesta, respetuosa del proceso electoral que se lleva a cabo y de la pluralidad entre contendientes, apegada a las leyes que la rigen y ejerciendo las facultades y atribuciones constitucionales y reglamentarias que el encargo le confiere.
- Que las pruebas ofrecidas por el quejoso se objetan en cuanto a su alcance y valor probatorio que pretende atribuirse, ya que las mismas no tienen el alcance jurídico demostrativo que el quejoso les atribuye.

6.2. El C. Ariel Longoria García, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- Niega rotundamente que la propaganda gubernamental emitida tenga como intención promover a servidores públicos de manera particular, partido político alguno o precandidatos y candidatos de los mismos.
- Que la propaganda gubernamental difundida ha estado siempre apegada al marco constitucional.
- Niega lisa y llanamente la imputación genérica del denunciante.
- Que las pruebas ofrecidas por la parte denunciada consisten únicamente en vínculos de publicaciones de redes sociales por diversos perfiles dentro de la misma, por lo que carecen de valor probatorio para tener por acreditada la infracción atribuida.
- Invoca el principio de presunción de inocencia.
- Que el promovente formuló una denuncia, sin explicar de manera particular las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que supuestamente se verificaron y únicamente ofrece pruebas técnicas sin formalidades que por su naturaleza se exige en materia electoral, que por sí solas resultan insuficientes para acreditar de manera fehaciente los hechos que pretende probar.
- Que la parte denunciada incurre en oscuridad y defecto legal en su denuncia, pues no expone los motivos o circunstancias del porqué a su juicio se tiene por actualizada la utilización indebida de recursos públicos, pues como se dijo, no basta con atribuirlo a determinado servidor público, sino que es obligación acreditarlo.
- Que el denunciante no señala ni justifica porqué los mensajes que narra en su escrito constituyen a su juicio propaganda que afecte a la contienda electoral o que esté fuera del marco normativo omisiones que lo dejan en total estado de indefensión para controvertir la denuncia de manera completa.
- Que el recurrente, en el escrito de queja se limitó a señalar expresiones genéricas, que no manifiestan de forma algunos argumentos que permitan identificar lo que él supone como violaciones al marco normativo aplicable.
- Que la carga de la prueba le corresponde al denunciante.

- Niega categóricamente la imputación relativa a un supuesto uso indebido de recursos públicos, aunado a que del material probatorio del que se corrió traslado no existen mayores elementos que concatenados y relacionados entre sí, lleven a concluir a esta autoridad electoral, la utilización de recursos públicos, pues el promovente únicamente argumenta de manera subjetiva, a partir de que relaciona bajo su propia lógica algunos símbolos, es omiso en presentar elementos probatorios adicionales para acreditar sus manifestaciones y sobre las que deba pronunciarse su veracidad o alcance probatorio, debe calificarse infundado el procedimiento sancionador iniciado en su contra así como de la dependencia que representa.
- Que respecto de la propaganda personalizada no existe ley u ordenamiento que mandate que los servidores públicos o dependencias gubernamentales deban abstenerse de usar redes sociales, o de limitarse su uso, como es la difusión de contenido; tampoco pueden aplicarse sin más restricciones dirigidas a medios de comunicación masiva, hacia internet y redes sociales.
- Que con las publicaciones denunciadas no es posible desprender que se hubiera pretendido persuadir a la ciudadanía para obtener un beneficio o apoyo que se tradujera en una ventaja electoral; en efecto, las publicaciones en comento constituyen mensajes oficiales de entes de gobierno, pero no se advierte una utilización indebida de recursos públicos en la elaboración de las publicaciones difundidas en las redes sociales denunciadas.
- Que no se desprende un mensaje cuyo contenido se advierta la finalidad de obtener adeptos o aprobación de un servidor público; de los elementos de prueba que se presentan, no acreditan ni siquiera de manera indiciaria, la comisión de una conducta irregular o inequitativa.
- Que la publicación denunciada data de una temporalidad dentro de un proceso electoral pero no así del periodo prohibido por la norma constitucional.
- Que los mensajes denunciados son por sí mismos propaganda institucional, pero no se comprueba el uso de recursos públicos, tampoco se ha demostrado

que el mensaje se haya emitido con la intención clara y objetiva de influir en un proceso electivo.

- Que en lo referente a la violación de los principios constitucionales de imparcialidad y no es posible acreditar algún elemento de acción o hecho del que se desprenda que se abusó del cargo público para beneficiar a algún candidato o partido político.

6.3. La C. Yahleel Abdala Carmona, Titular de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- Se niega rotundamente que la propaganda gubernamental emitida tenga como intención promover a servidores públicos de manera particular.
- Que la propaganda gubernamental difundida ha estado apagada al marco constitucional.
- Niega lisa y llanamente la imputación genérica del denunciante.
- Que las pruebas ofrecidas por la parte denunciada consisten únicamente en vínculos de publicaciones de redes sociales por diversos perfiles dentro de la misma, por lo que carecen de valor probatorio para tener por acreditada la infracción atribuida.
- Invoca el principio de presunción de inocencia.
- Que el promovente formuló una denuncia, sin explicar de manera particular las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que supuestamente se verificaron y únicamente ofrece pruebas técnicas sin formalidades que por su naturaleza se exige en materia electoral, que por sí solas resultan insuficientes para acreditar de manera fehaciente los hechos que pretende probar.
- Que la parte denunciada incurre en oscuridad y defecto legal en su denuncia, pues no expone los motivos o circunstancias del porque a su juicio se tiene por actualizada la utilización indebida de recursos públicos, pues como se

dijo, no basta con atribuirlo a determinado servidor público, sino que es obligación acreditarlo.

- Que el denunciante no señala ni justifica porqué los mensajes que narra en su escrito constituyen a su juicio propaganda que afecte a la contienda electoral o que esté fuera del marco normativo omisiones que lo dejan en total estado de indefensión para controvertir la denuncia de manera completa.
- Que el recurrente, en el escrito de queja se limitó a señalar expresiones genéricas, que no manifiestan de forma algunos argumentos que permitan identificar lo que él supone como violaciones al marco normativo aplicable.
- Que la carga de la prueba le corresponde al denunciante.
- Niega categóricamente la imputación relativa a un supuesto uso indebido de recursos públicos, aunado a que del material probatorio del que se corrió traslado no existen mayores elementos que concatenados y relacionados entre sí, lleven a concluir a esta autoridad electoral, la utilización de recursos públicos, pues el promovente únicamente argumenta de manera subjetiva, a partir de que relaciona bajo su propia lógica algunos símbolos, es omiso en presentar elementos probatorios adicionales para acreditar sus manifestaciones y sobre las que deba pronunciarse su veracidad o alcance probatorio, debe calificarse infundado el procedimiento sancionador iniciado en su contra así como de la dependencia que representa.
- Que con las publicaciones denunciadas no es posible desprender que se hubiera pretendido persuadir a la ciudadanía para obtener un beneficio o apoyo que se tradujera en una ventaja electoral; en efecto, las publicaciones en comento constituyen mensajes oficiales de entes de gobierno, pero no se advierte una utilización indebida de recursos públicos en la elaboración de las publicaciones difundidas en las redes sociales denunciadas.
- Que no se desprende un mensaje cuyo contenido se advierta la finalidad de obtener adeptos o aprobación de un servidor público; de los elementos de

prueba que se presentan, no acreditan ni siquiera de manera indiciaria, la comisión de una conducta irregular o inequitativa.

- Que la publicación denunciada data de una temporalidad sí dentro de un proceso electoral pero no así del periodo prohibido por la norma constitucional.
- Que los mensajes denunciados son por sí mismos propaganda institucional, pero no se comprueba el uso de recursos públicos, tampoco se ha demostrado que el mensaje se haya emitido con la intención clara y objetiva de influir en un proceso electivo.
- Que en lo referente a la violación de los principios constitucionales de imparcialidad no es posible acreditar algún elemento de acción o hecho del que se desprenda que se abusó del cargo público para beneficiar a algún candidato o partido político.

7. PRUEBAS.

7.1. Pruebas ofrecidas por la denunciante.

7.1.1. Imágenes y ligas electrónicas.

7.1.2. Presunciones legales y humanas.

7.1.3. Instrumental de actuaciones.

7.2. Pruebas ofrecidas por la C. Cecilia del Alto López, Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- Presunción legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.
- Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

7.3. Pruebas ofrecidas por el C. Ariel Longoria García, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- Presunción legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

7.4. Pruebas ofrecidas por la C. Yahleel Abdala Carmona, Titular de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

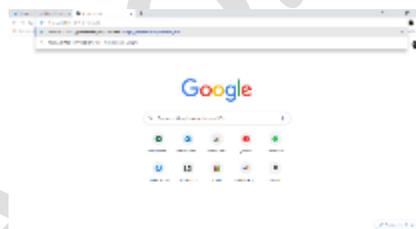
- Presunción legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

7.5. Pruebas recabadas por el IETAM.

7.5.1. Acta Circunstanciada número OE/702/2022, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.

-----HECHOS:-----

--- Siendo las once horas, con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca "DELL, OptiPlex 7050", procedí conforme a lo solicitado en el escrito de petición, a verificar por medio del navegador "Google Chrome", primeramente, insertando la liga electrónica https://twitter.com/ruraltam_mx en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página como se muestra en la siguiente imagen:-----



--- Acto continuo, procedí a dar clic en el hipervínculo antes referido, direccionándome a una página de Twitter con el perfil de usuario de nombre "**Desarrollo Rural**" seguido del ícono azul "✓" asimismo se muestra la referencia "**4.969 Tweets**". En dicho perfil se muestra una imagen circular pequeña, donde se aprecia sobre un fondo azul un escudo, seguido de la leyenda con letras blancas que dice: "**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**". De igual manera, se muestra otra imagen rectangular en la que se lee el texto "**Por disposición del Instituto Nacional Electoral, adoptada dentro del Acuerdo INE/CG1717/2021, en relación con el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir del 4 de febrero y hasta el 10 de abril de 2022, se suspende toda publicidad gubernamental.**". En la parte inferior del perfil se aprecian la palabra "SEGUIR" así como los siguientes datos "**Cuenta de Twitter oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural de Tamaulipas #RuralTam.**" "**Cd.Victoria Tamaulipas, México**" "**tamaulipas.gob.mx/desarrollorura...**" "**Se unió en junio de 2016**" "**182 Siguiendo**" "**2.109 Seguidores**". Siendo todo lo que se observa de la publicación de referencia-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 01** del presente instrumento.-----

--- Acto continuo, procedí a ingresar a la liga electrónica https://twitter.com/RuralTam_mx/status/1488648065384857606 y al dar clic en el hipervínculo me direcciona a una página de Twitter con el mismo perfil de usuario referido en el punto anterior de nombre "**Desarrollo Rural**" "**@RuralTam_mx**" seguido del ícono azul "✓". Así mismo, en la publicación se leen las referencias siguientes: "**Este día el secretario de Desarrollo Rural, Ariel Longoria García realizó una gira de trabajo en los municipios de Méndez y Burgos, donde entregó más de 8 toneladas de semilla de sorgo grano beneficiando a 216 productores**"

de comunidades rurales.” seguido de 4 imágenes relativas a personas, donde además se observan bolsas blancas con las leyendas **“SEMILLA DE SORGO” “ASGROW”**. En la publicación se muestra la hora y fecha **“4:58 pm 1 feb. 2022” “Twitter for Android”**-----

--- Dicha publicación cuenta con **4 Retweets, y 12 Me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 02** del presente instrumento.-----

--- Acto continuo, ingresé a la liga web 3. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1488190618329354246> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona la misma red social Twitter, al perfil de usuario de nombre **“Fco. Cabeza de Vaca”** seguido del ícono azul  y de **“@gcabezadevaca”** seguido de las referencias **“Iniciamos la semana llena de actividades. Hoy supervisé las obras de pavimentación en #CdVictoria que se están llevando a cabo gracias a los esfuerzos del @qobtam. El 2021 rehabilitamos 1,650 cuadras en los 43 municipios y este año ¡vamos por más! Con obras #TamCrece”**. Así como un video con duración de 1:22 (un minuto con veintidós segundos) en la que da inicio donde aparece una persona del género masculino, cabello negro tez clara, que viste chamarra oscura y pantalón de mezclilla, el cual se muestra en una calle donde se pueden ver imágenes de maquinas emparejando tierra, Dicha persona al mismo tiempo en el que se muestran diversas imágenes, expresa lo siguiente: -----

--- “Cómo les va, buenos días, buen inicio de semana. Arrancamos aquí en Ciudad Victoria supervisando las obras de pavimentación que se están llevando a cabo aquí en nuestra ciudad capital, pero déjenme contarles que en este sexenio, hemos implementado el programa de pavimentación de obras más grandes que se ha tenido por parte de un gobierno del Estado, estamos hablando de que el año pasado pavimentamos cerca de mil seiscientos cincuenta cuadras de calles en los cuarenta y tres municipios, y este año, en el dos mil veintidós, vamos a ir por más, queremos llegar a mil setecientas cuadras, estamos hablando que en esta administración estaremos pavimentando cerca de cinco millones de metros cuadrados de calles en todos los municipios de nuestro estado, esto ha sido una de las principales peticiones y demandas que han tenido las familias tamaulipecas, hay que recordar que si bien es cierto, esto es una responsabilidad de los gobiernos municipales dado a las demandas que se tenían por parte de las familias de mejorar sus condiciones de vida, de poder tener acceso a sus colonias, a sus casas, hemos implementado este programa y vamos a ir por más, vamos a seguir pavimentando las calles de Tamaulipas, saludos a todos”.

--- Dicha publicación muestra la hora y fecha **“10:41 am 31 ene. 2022” “Twitter for Android”** y cuenta con **134 Retweets, 2 Tweet citados y 272 me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 03** del presente instrumento.-----

--- Asimismo, ingresé a la liga electrónica 4. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1487601296026832898> y al dar clic en el hipervínculo de igual manera, me direcciona al perfil de usuario con el mismo nombre **“Fco. Cabeza de Vaca”** seguido del ícono azul  donde se leen también las referencias: **“Uno de mis mayores compromisos es el apoyar a los jóvenes emprendedores, les comento que con el programa #InversiónJoven financiamos los proyectos de las y los jóvenes tamaulipecos que no tienen capital para iniciar su negocio. En #Tamaulipas apoyamos a los emprendedores.”**. Así como una imagen en la que se muestran dos personas, así como la leyenda que dice: **“SE CREÓ EL PROGRAMA DE INVERSIÓN JOVEN CON EL QUE SE DA EL IMPULSO NECESARIO PARA APOYAR LA INNOVACIÓN, LA CREATIVIDAD Y EL TALENTO DE LA JUVENTUD TAMAULIPECA”** en la parte inferior de la imagen también se lee **“FRANCISCO CABEZA DE VACA”**, en la misma publicación se muestra la hora y fecha **“7:39 pm 29 ene. 2022” “Twitter for Iphone”**-----

--- Dicha publicación cuenta con **95 Retweets y 192 me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 04** del presente instrumento.-----

--- De igual manera, accedí a verificar el contenido de la dirección web 5. https://twitter.com/RuralTam_mx/status/1487109029478473735 misma que al dar clic me direcciona a una publicación del usuario de nombre **“Desarrollo Rural” “@RuralTam_mx”** seguido del ícono azul . Así mismo, se leen las referencias: **“Este día el secretario de Desarrollo Rural, Ariel Longoria García realizó una gira de trabajo en los municipios de Méndez y Burgos, donde entregó más de 8 toneladas de semilla de sorgo grano beneficiando a 216 productores de comunidades rurales.”** seguido de 1 imagen relativa a una persona cabello negro, que usa cubre bocas pantalón oscuro y chaleco café, la cual se muestra en el interior de un autobús. En la publicación se muestra la hora y fecha **“11:03 am 28 ene. 2022” “Twitter for Android”**-----

--- Dicha publicación cuenta con **23 Retweets, y 94 Me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 05** del presente instrumento.-----

--- De la misma forma, procedí a verificar el contenido de la liga web 6. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1487051898473619464> y al dar clic en el hipervínculo de igual manera, me direcciona al perfil de usuario referido en puntos anteriores de este instrumento bajo el nombre de: **"Fco. Cabeza de Vaca"** seguido del ícono azul "👤" donde se leen también las referencias: **"Hace 5 años vivíamos en incertidumbre por la inseguridad. Hoy nos encontramos entre los 10 estados más seguros del país y #Tampico es la ciudad más segura de todo México. ¡Aún falta mucho por hacer, no bajaremos la guardia! Con seguridad #TamCrece"**. Así como una imagen en la que se muestra un inmueble y vehículo tipo patrulla, así como la leyenda que dice: **"Hoy les puedo decir con orgullo que estamos entre los 10 estados más seguros del país"** en la parte inferior de la imagen también se lee **"@fgcabezadevaca"**, en la misma publicación se muestra la hora y fecha **"7:16 am 28 ene. 2022"** **"Twitter for Android"**-----

--- Dicha publicación cuenta con **172 Retweets, 8 Tweet citados y 328 me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 06** del presente instrumento. -----

--- Acto continuo, ingresé a la liga web 7. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486829749037109248> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona al mismo usuario de nombre **"Fco. Cabeza de Vaca"** seguido del ícono azul "👤" y de **"@gcabezadevaca"** seguido de las referencias **"Iniciamos la semana llena de actividades. Hoy supervisé las obras de pavimentación en #CdVictoria que se están llevando a cabo gracias a los esfuerzos del @gobtam. El 2021 rehabilitamos 1,650 cuadras en los 43 municipios y este año ¡vamos por más! Con obras #TamCrece"**. Así como un video con **2,3 mil reproducciones**, con duración de 3:01 (tres minutos con un segundo) El cual se desarrolla en el contexto de un inmueble donde en la parte posterior, en una pared se aprecia el texto: **"Tam" "TAMAULIPAS LA SORPRESA DE MÉXICO" "REUNIÓN DE DIRECTORES DE TURISMO MUNICIPAL" "V EDICIÓN VICTORIA" "BIENVENIDOS"**, así como una persona del género masculino, cabello negro tez clara, que viste chamarra café, mismo que desde un atril expresa a un grupo de personas que se encuentran sentadas, lo siguiente: -----

"Las tareas más importantes, dónde utilizamos todos los instrumentos que estaban a nuestro alcance que era precisamente reestablecer el orden, la paz del estado derecho, y con ello, recuperar no solamente la seguridad, sino que algo que no se compra con ningún dinero del mundo qué es la confianza, hicimos un gran esfuerzo, seguimos haciéndolo al grado que les puedo decir que cerca del cincuenta por ciento de mi tiempo se lo dedico al tema de la seguridad ¿y sabe por qué? porque sin seguridad pues para que hablamos de turismo, para que hablamos de inversión o de empleos. Hoy les puedo decir con mucho orgullo, ocupamos los diez lugares entre los estados más seguros del país y la semana pasada, el INEGI dio a conocer un estudio, un análisis de percepción, qué es lo que opinan los ciudadanos en cada una de las principales ciudades de este país, especialmente las que son con una población mayor a quinientos mil habitantes ¿y qué creen? Tampico ocupa el primer lugar nacional donde el ciudadano se siente más seguro, ya rebasamos a Mérida eso no es cualquier cosa, eso no es cualquier cosa porque les podemos presumir, imagínense usted, es decir, no sé los demás, pero en Tamaulipas tenemos una de las ciudades más seguras de este país. Hace 5 años vamos a hacer memoria, no había manera que habláramos de estos temas, cómo decirles a nuestros amigos, familiares, parientes, vengan a Tamaulipas, vengan a conocer el cenote más profundo del país, cómo decirles vengan a conocer la playa más bonita el golfo de México, playa Miramar, vengan atenderse en las clínicas de hospitales con el turismo médico de las ciudades fronterizas, cómo decirles vengan a pescar a la presa Vicente Guerrero o Mejor aún vengan a conocer un lugar emblemático qué es único en el mundo que es la biosfera el cielo, era imposible, hoy lo podemos gritar a los cuatro vientos porque resulta que también el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acaba de dar a conocer el único análisis de estudios en torno a las carreteras de México ¿y qué creen? Tamaulipas ocupa el primer lugar nacional, tenemos hoy en día las carreteras más seguras de este país y no lo digo yo, lo dice el Gobierno Federal"

--- Dicha publicación muestra la hora y fecha **"4:33 pm 27 ene. 2022"** **"Twitter Media Studio"** y cuenta con **97 Retweets, 3 Tweet citados y 196 me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 07** del presente instrumento. -----

--- Continuamente, procedí a verificar el contenido de la dirección electrónica 8. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486769606954000398> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona al mismo usuario de nombre **"Fco. Cabeza de Vaca"** seguido del ícono azul "👤" y de **"@gcabezadevaca"** seguido de las referencias **"Continuamos con el programa de pavimentación más grande en la historia de #Tamaulipas, esta vez en #CdVictoria, comenzamos en la calle Artículo 7 en la Col. Mariano Matamoros. En esta etapa vamos a pavimentar 94 calles en 40 colonias de nuestra capital. Con obras #TamCrece"**. Así como un video con **2,8 mil reproducciones**, con duración de 32 (treinta y dos segundos) El cual se desarrolla en el contexto de personas que se encuentran en una calle, algunas de ellas portando banderines blancos con la leyenda en colores azul y verde que dice: **"TAM"**, así como una persona del género masculino, cabello negro tez clara, que viste chamarra café, mismo que expresa acompañado del grupo de personas, en los términos siguientes: -----

"Seguimos con el programa de pavimentación de calles a lo largo y ancho de nuestro estado déjeme decirle que esta calle como muchas otras de nuestro estado, tenía veintiséis años esperando que se les pavimentara y pregunta ¿cuántos años tenía?" El grupo de personas responde... "más de veinte años" continúa expresando, "vamos a seguir pavimentando las calles de nuestro Estado, estamos ahorita aquí en nuestra ciudad capital, van a ser cerca de trescientos millones de pesos que vamos a aplicar solamente en el puro programa de pavimentación como en otras muchas partes de nuestro Estado, saludos a todos".

--- Dicha publicación muestra la hora y fecha **"12:34 pm 27 ene. 2022"** **"Twitter for Android"** y cuenta con **111 Retweets, 2 Tweet citados y 223 Me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 08** del presente instrumento. -----

--- Enseguida, ingresé a la dirección web 9. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486511329246691330> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona al mismo usuario de nombre **"Fco. Cabeza de Vaca"** seguido del ícono azul "✓" y de **"@gcabezadevaca"** seguido de las referencias **"Agradezco a los empresarios tamaulipecos que están apostándole a su tierra, con proyectos que generarán un gran desarrollo económico en #LaPesca, #Tamaulipas. Pronto estas tierras serán prósperas y más familias estarán visitándolas. #TamCrece"**. Así como un video con **2,2 mil reproducciones**, con duración de 1:04 (un minuto con cuatro segundos), el cual se desarrolla en el contexto de un grupo de personas que se encuentran en una playa, donde a su vez, la persona descrita en otros anteriores de este instrumento, y al cual me refiero como persona del género masculino, cabello negro tez clara, que viste camisa azul y chaleco café, se retira un cubre bocas y caminando expresa un mensaje en los términos siguientes: -----

"Aquí nos encontramos en la pesca Tamaulipas, les agradezco a este grupo de empresarios entusiastas, y le están apostando a su Estado, a su tierra, en un proyecto turístico que viene a detonar una de las playas más conocidas pero sobre todo más emblemáticas en nuestro estado que es la playa de la pesca Tamaulipas, es aquí donde ordenando el tema de tierras le da certeza jurídica para llegar inversiones con obras como hoteles que van a permitir que haya una mayor capacidad hotelera y a la vez una derrama económica importante que va a beneficiar en gran medida al poblado de la pesca, a toda la comunidad, generando oportunidades, inversión y empleos para toda esta comunidad que estaba ansiosa de que se ordenara toda esta zona tan bonita que viene siendo el poblado de la pesca y está playa que es única en el golfo de México".

--- Dicha publicación muestra la hora y fecha **"7:28 pm 26 ene. 2022"** **"Twitter for Android"** y cuenta con **111 Retweets, 2 Tweet citados y 223 Me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 09** del presente instrumento. -----

--- Acto continuo, procedí a verificar el hipervínculo 10. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486439445255667716> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona al mismo usuario de nombre **"Fco. Cabeza de Vaca"** seguido del ícono azul "✓" y de **"@gcabezadevaca"** seguido de las referencias **"Me encuentro en #SotoLaMarina supervisando los trabajos que se están realizando en la próxima planta potabilizadora, una obra que impulsará el desarrollo de la zona y dará viabilidad a futuras inversiones para que siga siendo un importante destino turístico de nuestro estado."**. Así como un video con **2 mil reproducciones**, con duración de 1:09 (un minuto con nueve segundos), el cual se desarrolla en el contexto de la multitudada persona, descrita como del género masculino, cabello negro tez clara, que viste camisa azul y chaleco café, la cual expresa un mensaje al momento que se transmiten imágenes personas y de algunas calles, en los términos siguientes: -----

"Cómo les va, nos encontramos en el municipio de Soto La Marina, la carretera que se dirige al poblado de la pesca donde se está construyendo una planta potabilizadora de agua que va a permitir darle viabilidad a todo el poblado de la pesca, nos acompaña un número importante de empresarios que están interesados en hacer inversiones aquí en este municipio, pero sobretodo impulsar una de las principales vocaciones que tiene esta comunidad que es el turismo, a mí me da mucho gusto ver el entusiasmo que hay por parte de los empresarios tamaulipecos especialmente de los victorenses que hoy en día, han unido esfuerzos, capacidades, voluntad y recursos para poder hacer inversiones y que se desarrolle este polo tan importante turístico que se tiene aquí en el golfo de México. Así es, que por parte del gobierno del Estado estamos haciendo las inversiones necesarias, una de ellas tenía que ver que pudiera contar con agua potable está unidad, y es parte de la inversión que se está llevando a cabo el día de hoy, saludos".

--- Dicha publicación muestra la hora y fecha **"2:42 pm 26 ene. 2022"** **"Twitter for Android"** y cuenta con **108 Retweets, 1 Tweet citados y 194 Me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 10** del presente instrumento. -----

--- Posteriormente, verifico la liga electrónica 11. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1486432383524122631> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona al mismo usuario de nombre **"Fco. Cabeza de Vaca"** seguido del ícono azul "👍" y de **"@gquezadevaca"** seguido de las referencias **"Inauguramos una #EstaciónTam ubicada en #Abasolo en el tramo carretero #CdVictoria- #SotoLaMarina, con la que fortalecemos acciones por un #Tamaulipas seguro. Quiero que recorras nuestro estado de manera segura y visites nuestros destinos o a tu familia. Con Seguridad #TamCrece"**. Así como un video con **1,3 mil reproducciones**, con duración de 1:08 (un minuto con ocho segundos), el cual se desarrolla en el contexto de la multicitada persona, descrita como del género masculino, cabello negro tez clara, que viste camisa azul y chaleco café, la cual acompañada de diversas personas rompe un listón de lo que parece ser, la inauguración de un inmueble color azul que se observa en la parte posterior. Enseguida se retira el el cubre bocas y acompañado de una persona a la cual se refiere como alcalde, y que viste chaleco negro, camisa roja y sombrero, emite un mensaje al momento que se transmiten imágenes del inmueble de referencia, de acuerdo a los términos siguientes:-----

"Nos encontramos en la carretera ciudad Victoria Soto La Marina inaugurando una de las estaciones Tam, nos acompaña el alcalde de aquí de Abasolo, gracias alcalde por acompañarnos, pues esto viene a fortalecer las acciones que está llevando a cabo el gobierno del estado en materia de seguridad, con una mayor supervisión de nuestras carreteras de tramo, que es sumamente importante, muy transitado que es la carretera que va de Ciudad Victoria a Soto La Marina y que lleva a uno de los destinos más importantes de nuestro estado que es la pesca Tamaulipas. Nos acompañaron también empresarios, están también no solamente puestos y dispuestos hacer inversiones importantes en la pesca Tamaulipas y poder impulsar el turismo que es una de las principales vocaciones que tiene nuestro estado felicidades Alcalde eh."

--- Dicha publicación muestra la hora y fecha **"2:14 pm 26 ene. 2022"** **"Twitter for Android"** y cuenta con **100 Retweets, 2 Tweet citados y 179 Me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 11** del presente instrumento.-----

--- Acto seguido, procedí a verificar el contenido de la liga web 12. <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1485606478417477640> y al dar clic en el hipervínculo de igual manera, me direcciona al perfil de usuario referido en puntos anteriores de este instrumento bajo el nombre de: **"Fco. Cabeza de Vaca"** seguido del ícono azul "👍" donde se leen también las referencias: **"Encabezamos el programa de pavimentación más grande de la historia de #Tamaulipas que apoya a los municipios pavimentando calles que tenían décadas sin ser atendidas. Seguiremos trabajando para llegar a más calles pavimentadas este año. Con obras #TamCrece"**. Así como una imagen en la que se muestra un una maquina amarilla, y personas con banderines con la leyenda en color azul y verde que dice "TAM", así como la leyenda que dice: **"Con el programa más grande en la historia de Tamaulipas, se han pavimentado más de 650 calles que equivalen a 1650 cuadras"** en la parte inferior de la imagen también se lee **"FRANCISCO CABEZA DE VACA"**, en la misma publicación se muestra la hora y fecha **"7:32 am 24 ene. 2022"** **"Twitter for Android"**-----

--- Dicha publicación cuenta con **121 Retweets, 3 Tweet citados y 181 Me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 12** del presente instrumento.-----

--- De igual forma, procedí a verificar el contenido de la liga electrónica 13. https://twitter.com/RuralTam_mx/status/1484590940400537613 y al dar clic en el hipervínculo me direcciona a una página de Twitter con el mismo perfil de usuario referido en el punto anterior de nombre **"Desarrollo Rural"** **"@RuralTam_mx"** seguido del ícono azul "👍". Así mismo, en la publicación se leen las referencias siguientes: **"Así se vivió la entrega de semilla de super sorgo en #Jaumave #RuralTam #TamCrece"** Así como un video con **35 reproducciones**, con duración de 1:02 (un minuto con dos segundos), en el que se muestra en la parte superior izquierda la leyenda: **"TAM GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como a una persona del género masculino, tez morena, cabello negro, que viste chaleco café, el cual desde un atril expresa el mensaje siguiente:-----

"El gobernador del estado me ha girado la instrucción de tratar de apoyar a las comunidades rurales con este tipo de semilla no, tratando de que el almacenamiento de forraje para los meses difíciles y lógicamente. Se le pueden dar entre 3 o 4 cortes al año según el mantenimiento que le de cada quien y lógicamente eso nos va ayudar a tener forraje para su ganado, una planta que si bien cuidada puede crecer arriba de 4 metros dando una producción de hasta 50 toneladas por hectárea de forraje entonces por eso que se tiró esta semilla primero que nada y posteriormente se trata de llevarla a todas las áreas rurales de Tamaulipas tratando de apoyar al sector ganadero, al sector agrícola para que lógicamente tengan un beneficio y puedan seguir manteniendo su ganado no."

--- En la misma publicación se muestra la hora y fecha **"12:17 pm 21 ene. 2022"** **"Twitter for Android"**. Dicha publicación cuenta con **2 Retweets, 1 Tweet y 4 Me gusta**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 13** del presente instrumento-----

--- Subsecuentemente, ingresé a dar cuenta del contenido de la liga web 14. <https://twitter.com/ObrasTam> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona al perfil de usuario referido bajo el nombre de: **"ObrasTam"** y en seguida dice **"8, 220 tweets"** donde se pueden ver dos fotos, una de perfil y otra de portada. En cuanto a la imagen de perfil se trata de una foto circular en fondo azul donde se muestra un escudo, así como las leyendas **"SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**. En cuanto a la foto de portada, en ella se muestran tres banderines blancos con la leyenda en colores azul y verde que dice **"TAM"**, sobre una franja azul se muestra un escudo y el texto **"Tam Gobierno del Estado"**. En la parte inferior de las imágenes se muestra la siguiente información: **"ObrasTam" "@ObrasTam" "Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas." "Cd. Victoria, Tam.tamaulipas.gob.mx/obraspublicasSe unió en febrero de 2015" "146 Siguiendo" "2.522 Seguidores"**.-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 14** del presente instrumento.-----

--- Continuando con el desahogo del contenido, ingreso a la liga web 15. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1488618378134798342> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona a la red social "Twitter" donde se muestra el perfil de la usuario de nombre **"Ceci del Alto López" "@CecidelAlto"**. Así mismo, se leen las referencias siguientes: **"El trabajo en equipo es lo que distingue la gestión del Gobernador @fgcabezadevaca permitiendo llevar el bienestar que se merecen los Tamaulipecos. Hoy inicia la construcción de la Calle Agustín Melgar, gracias al Programa de Pavimentación más grande en la historia de #Tamps."** En seguida se encuentran 4 imágenes, donde en una de ellas se muestran diversas personas portando banderines azules con la leyenda **"TAM"** con letras color blanco; de igual manera, se observan dos imágenes de una calle, en una de ellas se observa una máquina color amarilla. Al pie de las imágenes se lee la expresión **"ObrasTam"**. En la publicación se muestra la hora y fecha **"3:00 pm - 1 feb. 2022"** seguido de **"Twitter For Iphone"**. De lo previamente manifestado, agrego impresión de pantalla del sitio consultado en el **anexo 15** del presente instrumento.-----

--- Dicha publicación cuenta con **4 Retweets, y 9 Me gusta**.-----

--- En seguida, procedo a verificar la dirección web 16. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1488615169936830472> la cual al dar clic me direcciona a la red social "Twitter", en donde se encuentra una publicación realizada con fecha **1 de feb 2022 a la 2:48 pm**, por el usuario **"Ceci del Alto López" "@CecidelAlto"**, y en la que se lee lo siguiente: **"Avanzamos con los banderazos de arranque y ahora fue el turno de la Calle Robles ubicada dentro de la Col. Maria Dolores en #Reynosa. Los habitantes nos expresaron su satisfacción y agradecimiento por los compromisos cumplidos del @gobtam con este histórico programa en #Tamps."** En seguida se aprecian 4 imágenes; en una de ellas se encuentra un pequeño grupo de personas portando en sus manos banderines de color blanco con la leyenda **"Tam"**, también se observan dos imágenes de una calle en donde se encuentra una máquina color amarilla, en otra de las fotografías se observa una calle con charcos de agua. La publicación cuenta con **5 Retweets y 15 Me gusta**, de lo cual agrego impresión de pantalla en el **anexo 16** del presente instrumento.-----

--- A continuación, procedo a verificar el contenido del vínculo web 17. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1488612321211604998> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona a la red social "Twitter" donde se muestra el perfil de la usuario de nombre **"Ceci del Alto López" "@CecidelAlto"**. Así mismo, se leen las referencias siguientes: **"Con la construcción que tendrán los habitantes de la nueva Calle Punta del Sol en la Col. Villas de la Joya ya no tendrán que batallar al ingresar y podrán transitar más fácilmente. ¡Esto es el resultado del compromiso que tiene el Gobernador @fgcabezadevaca con #Tamaulipas!"** En seguida se encuentran 3 imágenes, donde en una de ellas se muestran diversas personas destacando la figura de una persona del género femenino que viste chamarra azul con la leyenda **"TAM"** con letras color blanco portando un banderín del mismo color en una calle; de igual manera, se observan dos imágenes de una calle, en una de ellas se observan también un grupo de personas con banderines y una máquina color amarilla. Al pie de las imágenes se lee la expresión **"ObrasTam"**. En la publicación se muestra la hora y fecha **"2:36 pm - 1 feb. 2022"** seguido de **"Twitter for Iphone"**. De lo previamente manifestado, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 17** del presente instrumento.-----

--- Dicha publicación cuenta con **5 Retweets, y 8 Me gusta**.-----

--- De manera subsecuente, ingreso a la liga web 18. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1488190618329354246> y al dar clic, advierto que se trata de la misma liga electrónica con el mismo contenido de la publicación desahogada en el punto 3 del presente instrumento, relativa al usuario de Twitter: **"Fco. Cabeza de Vaca"**, por lo que omito desahogar por duplicado el mismo contenido al hacerlo constar en el punto y anexo referido como número 4.-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 18** del presente instrumento.-----

--- De la misma forma, procedo a verificar el contenido de la liga electrónica 19. <https://twitter.com/JRiveraSchotte/status/1488150240985239556> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona a la red social "Twitter" donde se muestra el perfil de la usuario de nombre "**Jorge Rivera**" "**JRiveraSchote**". Así mismo, se leen las referencias siguientes: "**Con una inversión historia de más de 18 millones, el Gobernador @fgcabezadevaca impulsa la sustitución del sistema de drenaje y agua potable en la zona sur de Tamaulipas, mejorando la vida de más de 60 mil familias y las futuras generaciones #Trabajamos24Siete @gobtam @ObrasTam**" Así como un video con **717 reproducciones**, con duración de 38 (treinta y ocho segundos), donde se proyectan diversas imágenes de personas realizando trabajos de obra de tuberías en calles al mismo tiempo que se transmite el siguiente texto con letras blancas y verdes:-----

"Con el apoyo del gobernador Francisco García cabeza de Vaca, estamos sustituyendo 900 metros de línea de drenaje sanitario y 1000 metros de tubería de agua potable en Tampico y Ciudad Madero con una inversión histórica de más de 18 millones de pesos beneficiando a más de 60 mil familias de la zona conurbada garantizando con ello la calidad en el servicio que ofrecemos a las más de 163 mil usuarios mejorando la vida de estas y las futuras generaciones.

--- Asimismo se escucha una canción que dice: "**Comapa es tan fuerte como el alma de su gente trabajamos 24 7**", para finalizar, la filmación concluye mostrando en forma circular la leyenda "**trabajamos 24/7**".-----

--- En la misma publicación se muestra la hora y fecha "**8:00 am 31 ene. 2022**" "**Buffer**". Dicha publicación cuenta con **61 Retweets, 4 Tweet y 131 Me gusta**. De lo anterior, adjunto impresión de pantalla en el **anexo 19** de este instrumento.-----

--- Consecuentemente, verifico la liga web 20. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1487051898473619464> y al dar clic, advierto que se trata de la misma liga electrónica con el mismo contenido de la publicación desahogada en el punto 6 del presente instrumento, relativa al usuario de Twitter: "**Fco. Cabeza de Vaca**", por lo que omito desahogar por duplicado el mismo contenido al hacerlo constar en el punto y anexo referido como número 6.-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 20** del presente instrumento.-----

--- Acto continuo, procedí a ingresar a la liga electrónica 21. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1486872221880619009> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona a la red social "Twitter" donde se muestra el perfil de la usuario de nombre "**Ceci del Alto López**" "**@CecidelAlto**". Así mismo, se leen las referencias siguientes: "**Continuamos dando inicio a las calles que son parte del Programa de Pavimentación más grande en la historia de #Tamaulipas, ahora fue el turno de la calle Rubén F. Morales que se encuentra dentro de la Col. Marte R. Gómez, esto es el resultado del compromiso que tiene el @gobtam.**" En seguida se encuentran 3 imágenes, donde en una de ellas se muestran diversas personas destacando la figura de una persona del género femenino que viste chamarra azul con la leyenda "TAM" con letras color blanco portando un banderín del mismo color en una calle; de igual manera, se observan dos imágenes de una calle, en una de ellas se observa una máquina color amarilla. Al pie de las imágenes se lee la expresión "**ObrasTam**". En la publicación se muestra la hora y fecha "**7:22 pm - 27 ene. 2022**" seguido de "**Twitter Web App**". De lo previamente manifestado, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 21** del presente instrumento.-----

--- Dicha publicación cuenta con **3 Retweets, y 3 Me gusta**.-----

--- Asimismo, ingresé a la liga electrónica 22. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1486783891520180224>, la cual al dar clic me direcciona a la red social "Twitter", en donde se encuentra una publicación realizada con fecha **27 de enero 2022 a la 1:31 pm**, por el usuario "**Ceci del Alto López**" "**@CecidelAlto**", y en la que se lee lo siguiente: "**El Programa de Pavimentación más grande en #Tamaulipas que implementó el @gobtam sigue haciendo historias. Hoy el Gobernador @fgcabezadevaca inició esta nueva etapa que comienza en la Col. Mariano Matamoros de #CdVictoria, donde se rehabilitarán más de 95 calles en 40 colonias.**" En seguida se aprecian 4 imágenes; en una de ellas se encuentra un pequeño grupo de personas portando en sus manos banderines de color blanco con la leyenda "**Tam**", también se observan dos imágenes de una calle en donde se encuentra una máquina color amarilla, en otra de las fotografías se observa una persona de género femenino quien viste de chamarra azul y porta cubrebocas negro. La anterior publicación cuenta con **4 Retweets y 13 Me gusta**, de lo cual agrego impresión de pantalla como **anexo 22** del presente instrumento.-----

--- De igual manera, accedí a verificar el contenido de la dirección web 23. <https://twitter.com/ObrasTam/status/1486506674173132804>, la cual me direcciona a la misma red social "Twitter", en donde se encuentra una publicación realizada en fecha **26 ene 2022 a las 7:09 am** por el usuario "**ObrasTam**" "@ObrasTam" en donde se lee lo siguiente: **"El día de hoy se suma una Estación Segura Tam más a la lista con operatividad 24/7 para brindar atención, seguridad y sobre todo confianza a los usuarios que transitan por ellas. Las podrás encontrar cada 50 kms en toda la red carretera de #Tamaulipas.#TamCrece"**. Así como 4 imágenes 3 de ellas panorámicas relativas a un inmueble en color azul; otra más donde se muestran personas develando una placa en la que dice: **compromiso cumplido por el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca**" así como la leyenda TAM un escudo y un código.-----

--- Dicha publicación tiene **3 Retweets** y **4 Me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 23** al presente instrumento.-----

--- De la misma forma, procedí a verificar el contenido de la liga web 24. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486439445255667716>, y al dar clic, advierto que se trata de la misma liga electrónica con el mismo contenido de la publicación desahogada en el punto 10 del presente instrumento, relativa al usuario de Twitter: "**Fco. Cabeza de Vaca**", por lo que omito desahogar por duplicado el mismo contenido al hacerlo constar en el punto y anexo referido como número 10.-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 24** del presente instrumento.-----

--- Acto continuo, ingresé a la liga web 25. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486432383524122631>, y al dar clic, advierto que se trata de la misma liga electrónica con el mismo contenido de la publicación desahogada en el punto 11 del presente instrumento, relativa al usuario de Twitter: "**Fco. Cabeza de Vaca**", por lo que omito desahogar por duplicado el mismo contenido al hacerlo constar en el punto y anexo referido como número 11.-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla en el **anexo 25** del presente instrumento.-----

--- Continuamente, procedí a verificar el contenido de la dirección electrónica 26. <https://twitter.com/CecidelAlto/status/1486442153165287426>, misma en la que al dar clic me reenvía a la misma red social "Twitter", en donde el usuario "**Ceci del Alto López**" "@CecidelAlto", realizó una publicación el día **26 de enero 2022 a las 2:53 pm** y en la que se lee lo siguiente: **"Seguimos avanzando en brindar a los tamaulipecos infraestructura hidráulica de calidad gracias al compromiso de @gobtam. El día de hoy me encuentro nuevamente supervisando la construcción de la Planta Potabilizadora en #SotoLaMarina, en compañía del gobernador @fgcabezadevaca."** Enseguida se aprecian 4 fotografías en las cuales se aprecia una persona de género femenino de tez clara, cabello castaño, vistiendo de pantalón de mezclilla, saco gris y portando cubrebocas negro, así como también una persona de género masculino de tez clara, cabello negro, vistiendo de pantalón de mezclilla, camisa azul, chaleco café y portando cubrebocas negro; quienes se muestran recorriendo un lugar al aire libre. La anterior publicación cuenta con **3 Retweets** y **12 Me gusta**, de lo cual agrego impresión de pantalla como **anexo 26** al presente documento.-----

--- Enseguida, al ingresar a la dirección web 27. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1485606478417477640>, esta me dirige a la red social "Twitter", en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario "**Fco. Cabeza de Vaca**" "@fgcabezadevaca", seguido del ícono azul "👍" en la cual se expresa lo siguiente: **"Encabezamos el programa de pavimentación más grande de la historia de #Tamaulipas que apoya a los municipios pavimentando calles que tenían décadas sin ser atendidas. Se trabajando para llegar a más calles pavimentadas este año. Con obras #TamCrece."** También se encuentra publicada una imagen en se aprecia un grupo de personas portando banderines color blanco con la leyenda "Tam", una máquina de color amarillo y el siguiente texto: **"Con el Programa de Pavimentación más grande en la historia de Tamaulipas, se han pavimentado más de 650 calles que equivalen a 1,675 cuadras. FRANCISCO CABEZA DE VACA"**-----

--- Dicha publicación cuenta con **121 Retweets**, **3 Tweets citados** y **181 Me gusta** y fue realizada en fecha **24 de enero 2022 a las 7:32 am**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 27** de la presente acta circunstanciada.-----

--- Acto continuo, procedí a verificar el hipervínculo 28. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1483214948444655619>, el cual me direcciona a la red social "Twitter", encontrando una publicación realizada con fecha 17 de enero 2022 a las 5:09 pm por el mismo usuario por el usuario "**Fco. Cabeza de Vaca**" "@fgcabezadevaca", seguido del ícono azul "👍", en donde se lee lo siguiente: **"Esta iniciamos una gira de trabajo en #CdVictoria, inaugurando la pavimentación con concreto hidráulico de la calle"**-----

Francisco Villa, como parte del programa de pavimentaciones más grande en la historia de nuestro estado @alecardenasc26. Con obras #TamCrece” Asimismo, se observa un video con una duración de 35 (treinta y cinco segundos) en donde se advierte a un grupo de personas, al frente de ellos resalta una persona del género masculino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla, camisa blanca, chaleco café y portando cubrebocas azul con la leyenda “Tam”; quien expresa lo siguiente:-----

--- *“Esto es una inversión de cerca de 9 millones de pesos en calles de puto concreto hidráulico, después de 45 años que las familias del poniente de la ciudad estuvieron pidiendo, exigiendo a los gobiernos, principalmente a los municipales, que pavimentaran estas calles. Seguiremos pavimentando las calles y muy especialmente en nuestra ciudad capital, seguiremos pavimentando las calles de Ciudad Victoria, saludos”*

--- La anterior publicación cuenta con **98 Retweets, 2 Tweets citados y 193 Me gusta**, de lo cual agrego impresión de pantalla como **anexo 28** del presente documento. -----

--- Posteriormente, verifico la liga electrónica 29. <https://twitter.com/ObrasTam/status/1483093127779041286>, la cual me direcciona a la misma red social “Twitter”, en donde se encuentra una publicación realizada en fecha **17 de enero 2022 a las 9:05 am** por el usuario **“ObrasTam” “@ObrasTam”** en donde se lee lo siguiente: **“¡Fortaleciendo las vías de acceso y mejorando la movilidad en #Tamaulipas, @gobtam continua cumpliendo compromisos! Gracias al Programa de Pavimentación más grande en la historia de Tamps, se han pavimentado + de 650 calles que equivalen a 1,675 cuadras. #TamCrece”**. También se encuentra publicada un video con una duración de 1:06 (un minuto con seis segundos) el cual da inicio con la imagen de un microbús de color blanco transitando por una calle; continuando con más imágenes en las que se observan calles y automóviles. Después se aprecia un grupo de personas en las que resalta la presencia de una persona de género masculino de tez clara, cabello negro, vistiendo de pantalón de mezclilla, camisa blanca con la leyenda “Tam” y portando cubrebocas negro, quien se encuentra caminando por las calles y saludando a los ahí presentes; al finalizar, en el mismo video se pueden apreciar personas del género masculino trabajando y máquinas de color amarillo. Mientras transcurren las imágenes ya descritas, se escucha la voz de una persona de género femenino expresando el siguiente mensaje: -----

--- *“En nuestro gobierno, nos dimos cuenta de la problemática vial en la que se encontraba el estado, calles que por décadas no se les había dado mantenimiento a pesar de las peticiones que se hacían año tras año, el estado físico en el que se encontraban era deplorable y para los automóviles eran intransitables. Pero gracias al compromiso que tiene el gobernador con los tamaulipecos, se implantó el programa de pavimentación más grande en la historia de Tamaulipas, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, se han pavimentado más de 650 calles que dan un total de 1675 cuadras, en las cuales se construyeron baquetas y guarniciones, instalación de alumbrado público, introducción y reposición de tubería y servicio de drenaje; invirtiendo más de 1944 millones de pesos que beneficia a más de 2.4 millones de habitantes, brindando los servicios de calidad que merecen. Cumpliendo compromisos Tamaulipas crece.”*

--- Dicha publicación tiene **3 Retweets y 5 Me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 29** al presente instrumento. -----

--- Acto seguido, procedí a verificar el contenido de la liga web 30. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1481754461949374464>, misma que me enlaza al perfil de la red social “Twitter” del usuario **“Fco. Cabeza de Vaca” “@fgcabezadevaca”**, seguido del ícono azul “👍”; en donde se encuentra una publicación realizada el día **13 de enero 2022 a las 4:26 pm** en la que se lee lo siguiente: **“También en #NLD se inauguró la pavimentación de las calles Gustavo Díaz Ordaz y Héroes de Nacataz en las Col. Las Torres y Daniel Hdz., las cuales forman parte del programa de pavimentación de calles más grande de la historia realizado en municipios por el @gobtam.”** Asimismo, se observan 4 fotografías en las que se aprecia una multitud de personas sobre una calle cortando un listón inaugural, en otras se encuentra un grupo de personas entre las cuales resalta la presencia de una persona de género femenino de tez clara, cabello negro, vistiendo de pantalón de mezclilla, blusa azul y cubrebocas morado. En otra de las fotografías se aprecia una vialidad sobre la que transitan diversos carros. -----

---Dicha publicación cuenta con **101 Retweets y 169 Me gusta**, de lo cual agrego impresión de pantalla como **anexo 30** a la presente acta circunstanciada. -----

--- De igual forma, procedí a verificar el contenido de la liga electrónica 31. <https://twitter.com/SeBienTam>, la cual me dirige a la red social “Twitter”, encontrando un perfil del usuario **“Bienestar Tamaulipas” “@SeBeinTam”**, seguido del ícono azul “👍” y en donde se aprecia una fotografía de perfil de color azul con el texto **“SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL”** y el escudo del estado en color blanco, como fotografía de portada se observan diversas imágenes de personas, del lado superior izquierdo se observa la leyenda **“Tam”** y por la parte inferior derecha la

leyenda “SeBienTam”. Abajo del usuario se lee lo siguiente: **“Cuenta Oficial de Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.”**; dicho perfil fue creado en octubre de 2016 y cuenta con 6,43guidores. De lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 31** al presente documento. -----

--- Subsecuentemente, ingresé a dar cuenta del contenido de la liga web 32. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1488501833085734915>, misma que me enlaza a la red social “Twitter”, a una publicación realizada por el usuario **“Fco. Cabeza de Vaca” “@fgcabezadevaca”**, seguido del ícono azul “”, en donde expresa lo siguiente: **“Con los #ParquesDeBienestar brindamos a las familias tamaulipecas espacios donde practicar deportes, recibir atención psicológica y realizar actividades culturales. Te invito a que disfrutes sus instalaciones. ¡Que tengas un excelente martes!”**; asimismo, se encuentra publicada una imagen de color azul en donde se lee lo siguiente: **“TALLERES DE CAPACITACIÓN” “SE BRINDA ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL” “75 PARQUES DE BIENESTAR” “PRACTICAR DEPORTE EN LAS INSTALACIONES” “ACTIVIDADES CULTURALES” “FRANCISCO CABEZA DE VACA”**. Dicha publicación fue realizada el día **1 de feb 2022 a las 7:17 am** y cuenta con **107 Retweets, 1 Citar Tweet y 164 Me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 32** a la presente acta circunstanciada. -----

--- Continuando con el desahogo del contenido, ingreso a la liga web 33. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1488323513253445635>, la cual me direcciona al portal de la red social “Twitter”, en donde el usuario **“Fco. Cabeza de Vaca” “@fgcabezadevaca”**, seguido del ícono azul “” realizó una publicación con fecha **31 de enero 2022 a las 7:29 pm**; en donde expresa lo siguiente: **“Desde el inicio de este gobierno uno de mis compromisos fue apoyar a los tamaulipecos que viven en situación vulnerable y que sufren carencias alimenticias. A través de los Comedores De Bienestar Comunitarios, hemos entregado 11 millones de raciones de comidas calientes.”**; también se encuentra publicada una imagen en donde se aprecia a tres personas de género femenino y un niño en lo que se presume es un comedor, ya que en él se aprecian as, sillas, refrigeradores y utensilios de cocina. En dicha imagen también se lee lo siguiente: **“A TRAVÉS DE LOS COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO HEMOS BRINDADO 11 MILLONES DE COMIDAS CALIENTES A LOS TAMAULIPECOS”**. La anterior publicación cuenta con **99 Retweets, 1 Citar Tweet y 189 me gusta**, de lo cual agrego impresión de pantalla como **anexo 33** al presente instrumento. -----

--- En seguida, procedo a verificar la dirección web 34. <https://twitter.com/SeBienTam/status/1486789929732481027>, la cual me enlaza a la misma red social “Twitter” en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario **“Bienestar Tamaulipas” “@SeBienTam”**, seguido del ícono azul “”, con fecha **27 de enero 2022 a las 1:55 pm** y en donde se expresa lo siguiente: **“Como parte del Programa de Pavimentación con concreto hidráulico más grande de la historia en Tamaulipas efectuada por el gobernador @fgcabezadevaca, la secretaria de SEBIEN @YahleelAbdalaC y @CecidelAlto, titular de Obras Públicas acudieron al arranque de obra en #CdVictoria 1/2”**; así como también se encuentran publicadas 4 fotografías en las que se aprecia a un grupo de personas de la cuales resalta la presencia de una persona de género masculino de tez clara, cabello negro, vistiendo de pantalón de mezclilla, chamarra café y portando cubrebocas negro, quien en una de las fotografías encuentra saludando a los presentes, mientras que en otra se encuentra con dos personas de género femenino, una de ellas de tez clara, cabello negro vistiendo blusa blanca, chaleco azul y portando cubrebocas morado, mientras que la otra viste de pantalón y chamarra negra con la leyenda **“Tam”**. En otra de las fotografías se observa a una máquina de color amarillo con dos banderines de color blanco y la leyenda **“Tam”**. Dicha publicación cuenta con **9 Retweets y 18 Me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 34** al presente documento. -----

--- A continuación, procedo a verificar el contenido del vínculo web 35. <https://twitter.com/SeBienTam/status/1486790109416411137>, misma que me direcciona al perfil del usuario **“Bienestar Tamaulipas” “@SeBienTam”**, seguido del ícono azul “”, ubicado en la red social “Twitter”, en se encuentra una publicación expresando lo siguiente: **“Encabezada por el mandatario estatal. Los ciudadanos beneficiados en diversas calles de la ciudad agradecieron al Gobernador las acciones en beneficio de sus familias. 2/2.”** Asimismo, se encuentran publicadas 4 fotografías en donde se aprecia un grupo de personas portando en sus manos banderines de color blanco con la leyenda **“Tam”**, entre las cuales resalta la presencia de una persona de género masculino de tez clara, cabello negro, vistiendo con chamarra de mezclilla y portando cubrebocas color negro. En el resto de las imágenes de aprecia una vialidad sobre la cual se encuentra maquinaria de color amarillo. La anterior publicación fue realizada con fecha **27 de enero 2022 a la 1:55 pm** y cuenta con **2 Retweets y 4 Me gusta**; de lo cual agrego impresión de pantalla como **anexo 35** al presente instrumento. -----

--- De manera subsecuente, ingreso a la liga web 36. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486769606954000398>, la cual me dirige al perfil de la red social “Twitter” del usuario **“Fco. Cabeza de Vaca” “@fgcabezadevaca”**, seguido del ícono azul “”, quien realizó una publicación con fecha **27 de enero 2022 a las 12:34 pm** en donde se lee lo siguiente: **“Continuamos con el programa de pavimentación más grande en la historia de #Tamaulipas, esta vez**

en #CdVictoria, comenzamos en la calle Artículo 7 en la Col. Mariano Matamoros. En esta etapa vamos a pavimentar 94 calles en 40 colonias de nuestra capital. Con obras #TamCrece"; también se encuentra publicado un video con una duración de 32 (treinta y dos segundos) el cual fue tomado en una vialidad en donde se encuentra caminando una multitud de personas, resaltando al frente la presencia de una persona de género masculino de tez clara, cabello negro, vistiendo de pantalón de mezclilla y chamarra café, quien porta un banderín de color blanco con la leyenda "Tam" y menciona lo siguiente: -----

"Seguimos con el programa de pavimentación de calles a lo largo y ancho de nuestro estado, déjame decirles que esta calle como mucha otras de nuestro estado tenían 26 años esperando se les pavimentara, vamos a seguir pavimentando las calles de nuestro estado, estamos ahorita aquí en nuestra ciudad capital, van a ser cerca de 300 millones de pesos que vamos a aplicar solamente en el puro programa de pavimentación como en muchas otras partes de nuestro estado, saludos a todos"

--- Dicha publicación cuenta con **111 Retweets, 2 Tweets citados y 5 Me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 36** a la presente acta circunstanciada.-----

--- De la misma forma, procedo a verificar el contenido de la liga electrónica 37. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486130277369982978>, la cual me enlaza a la red social "Twitter", encontrando una publicación realizada por el usuario "Fco. Cabeza de Vaca" "@fgcabezadevaca", seguido del ícono azul "👍" de fecha **25 de enero 2022 a las 6:14 pm** en donde se lee lo siguiente: "**Gracias a nuestras gestiones se amplió el programa de #VacunacionTransfronteriza con 150 mil vacunas adicionales de las 200 mil iniciales. Los tamaulipecos mayores de 12 años interesados pueden registrarse en tam.gob.mx/vacunagobtam ¡No necesitas visa ni vivir en la frontera!**"; dicho texto va seguido de un video con una duración de 45 (cuarenta y cinco segundos) en donde se aprecia a una persona de género masculino de tez clara, cabello negro, vistiendo con pantalón de mezclilla y chamarra café, quien expresa el siguiente mensaje: -----

"Que gusto saludarles, seguimos con el programa de vacunación tea llevando a cabo en la frontera norte de nuestro estado, como lo he mencionado no se requiere ser ciudadano fronterizo para poder ser vacunados y se ha ampliado este programa de vacunación, donde hemos adquirido 150 mil vacunas adicionales que nos va a permitir el poder vacunar a un mayor número de tamaulipecas y tamaulipecos, así es que los invito a que se registren para que puedan ser trasladados a través de los camiones que está poniendo el gobierno del estado y poder así recibir la vacuna, saludos a todos."

--- La anterior publicación cuenta con **141 Retweets, 5 Tweets citados y 259 Me gusta**, de lo cual agrego impresión de pantalla como **anexo 37** al presente documento.-----

--- Consecuentemente, verifico la liga web 38. <https://twitter.com/SeBienTam/status/1486066351034834945>, la cual me direcciona al portal de la red social "Twitter", en donde el usuario "Bienestar Tamaulipas" "@SeBienTam", seguido del ícono azul "👍" realizó una publicación con fecha **25 de enero 2022 a las 2:00 pm**, en donde se expresa lo siguiente: "**¡Seguimos beneficiando a más familias tamaulipecas con la entrega de #ApoyoAlimenticio, como en Güemez! Para mayor información 8341078372 #TodosSomosTam #TamCrece**"; asimismo, se muestran 4 fotografías en la que se observa a una persona de género masculino quien viste chaleco y gorra con la leyenda "Tam" haciendo entrega de unas bolsas transparentes en las cuales se logran distinguir diversos productos. Dicha publicación cuenta con **2 Retweets y 3 Me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 38** al presente instrumento.-----

--- Continuando con el desahogo del material, ingreso a la dirección electrónica 39. <https://twitter.com/SeBienTam/status/1483922217402576902>, enlazándome al perfil de la red social "Twitter" del usuario "Bienestar Tamaulipas" "@SeBienTam", seguido del ícono azul "👍" encontrando una publicación realizada con fecha **19 de enero 2022 a las 4:00 pm** donde se lee lo siguiente: "**Bajo el Programa de Bienestar Alimenticio del Gobierno de Tamaulipas, mediante la SEBIEN, entregamos apoyos a familias de distintos puntos del municipio de #Abasolo. Para más información comunícate al 834 107 8372 #TodosSomosTam.**", así como también se encuentran publicadas 4 fotografías en las que se observan diferentes personas cargando en sus manos una bolsa transparente en las cuales en su interior tienen diferentes productos. Dicha publicación cuenta **1 Retweet y 4 Me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 39** de la presente acta circunstanciada.-----

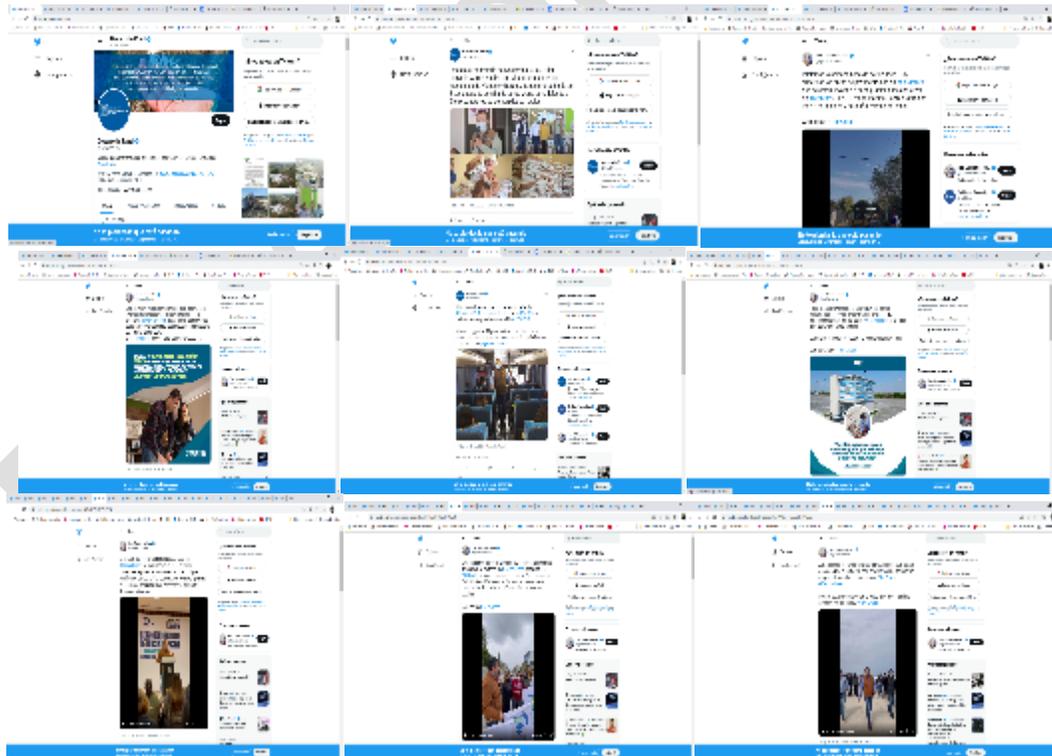
--- Finalmente, procedo a verificar el contenido de la liga electrónica 40. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1483526488167096324>, la cual me direcciona a la red social "Twitter", encontrando una publicación realizada en fecha **19 de enero 2022 a la 1:47 pm** por el usuario "Fco. Cabeza de Vaca"

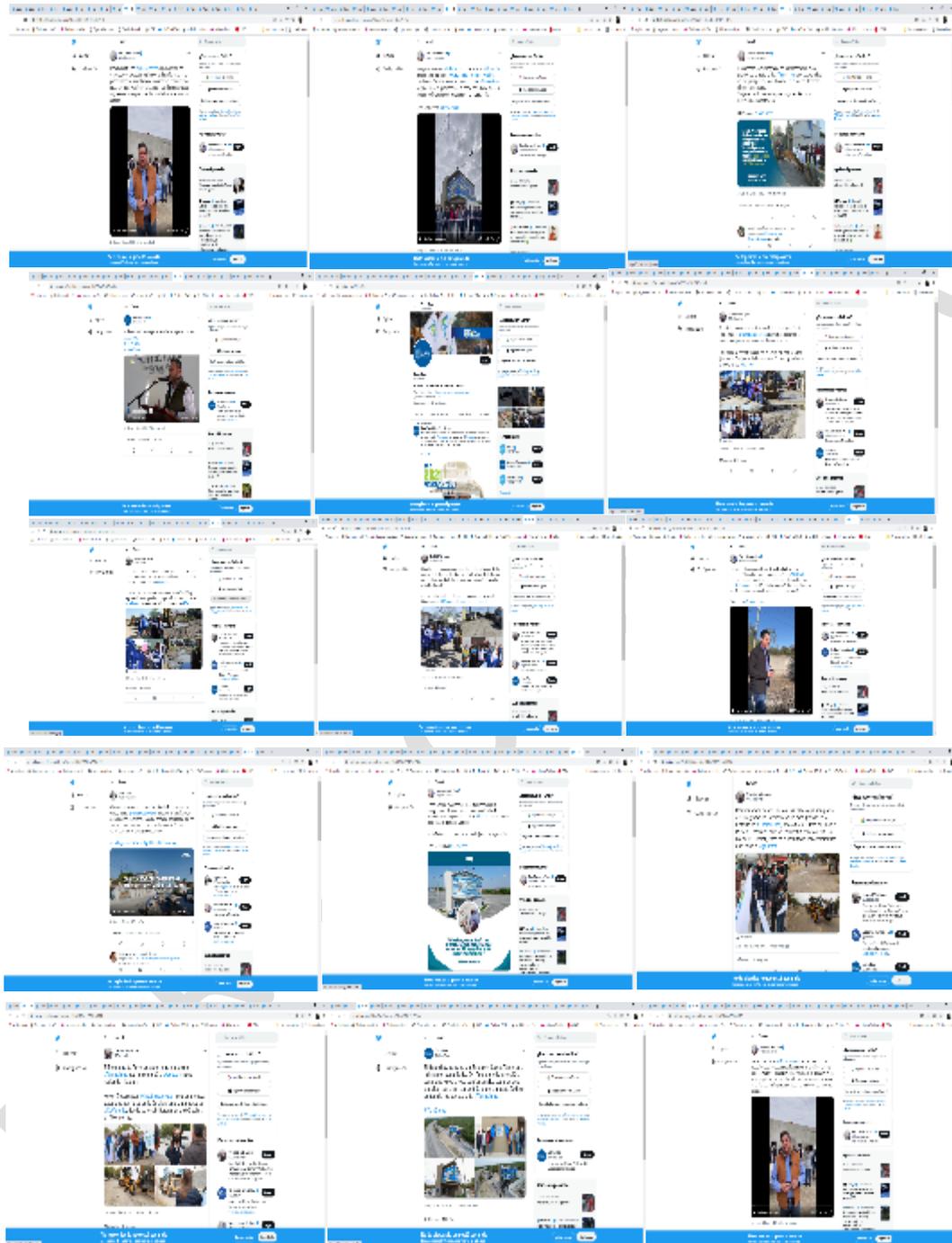
“@fgcabezadevaca”, seguido del ícono azul “✓”, en donde se lee lo siguiente: **“En #Tamaulipas no dejamos a la deriva a los emprendedores en medio de esta pandemia, se les sigue apoyando con recursos estatales. Hoy hicimos entrega de apoyos a #MiPyMEs, a través de los programas de @InversionTam. Con orgullo digo: ¡Tamaulipas es tierra de emprendedores!”**, asimismo, se encuentra publicado un video con una duración de 1:26 (un minuto con veintiséis segundos), el cual fue grabado en un recinto en donde se encuentran diversas personas sentadas en sillas, al fondo se observa una mampara de color blanco con las leyendas: “Tam” “ENTREGA DE RECURSOS DE INVERSIÓN TAMAULIPAS” y un escenario en donde se encuentran diversas personas, resaltando la presencia de una persona de género masculino de tez clara, cabello negro, vistiendo con camisa blanca y chaleco negro con la leyenda “Tam”; expresando el siguiente mensaje:

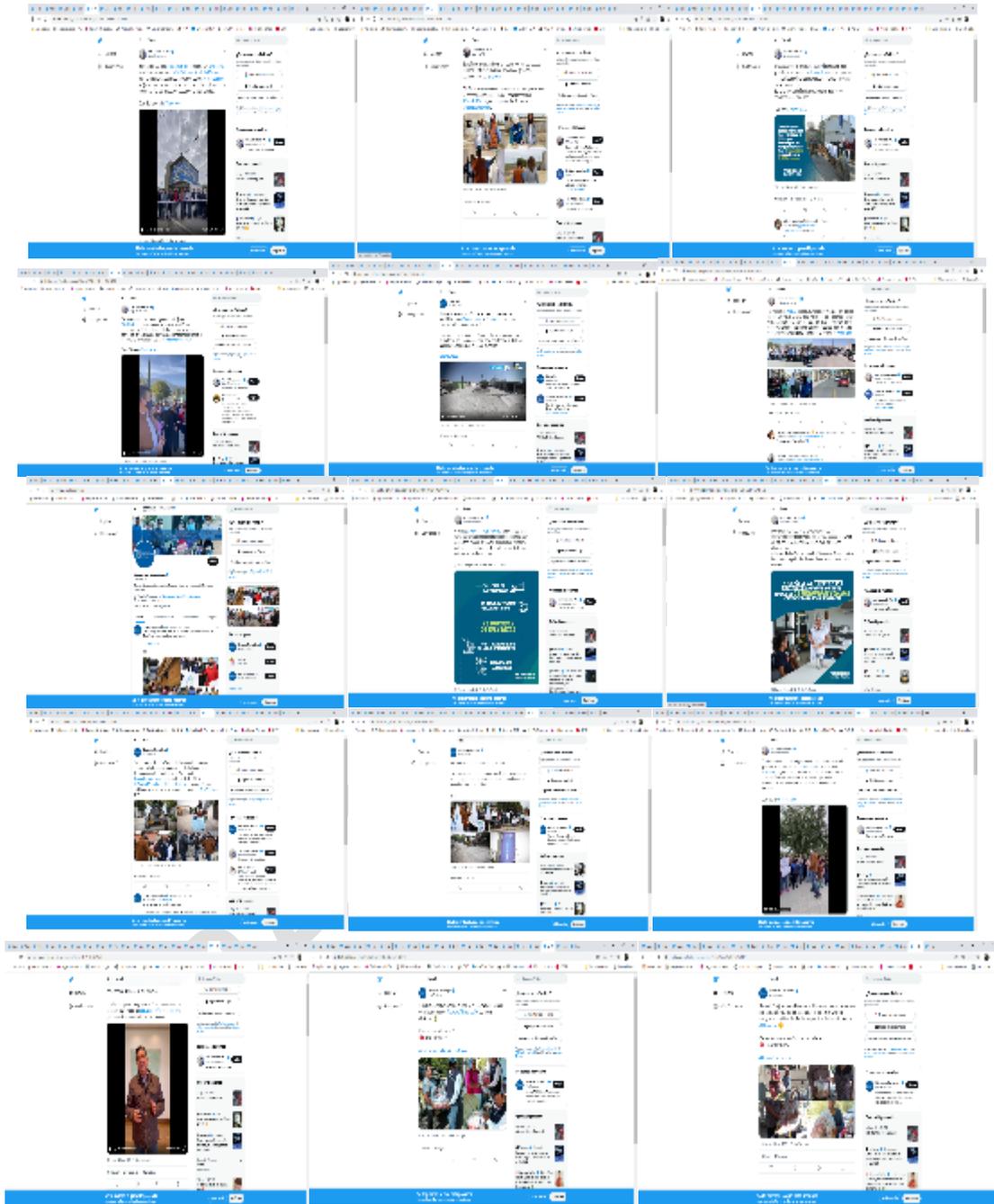
“Somos de los estados que pudimos contener gran parte del problema que se vive a nivel nacional, pero fuimos más allá, dijimos tenemos que apoyar a aquellos emprendedores, aquellos que requieren un empujón para salir adelante, como es el poder poner un negocio para fabricar tortillas de harina, como es tener un negocio para vender ropa o una farmacia, eso es lo que ha hecho por parte del gobierno del estado por recursos del estado, no con recursos de la federación. Hoy en día nuestro estado tiene rumbo, tiene dirección, hoy en día somos reconocidos por ser el estado que más aporta a la federación, que está llegando inversión, que se está generando riqueza y empleos. Le dije aquí a la doctora, doctora a ver cómo le hacemos, a ver de dónde sacamos ahorros de otras partes, pero sí necesitamos tener este fondo de inversión en Tamaulipas para asegurarnos de que puedan seguir los negocios saliendo adelante, que no vayan a cerrar y muchos otros que se puedan crear. Mi reconocimiento a todos ustedes, sepan que van a seguir contando siempre con el gobierno del estado de Tamaulipas, felicidades a todos.”

--- Dicha publicación cuenta con **78 Retweets, 3Tweets citados y 140 Me gusta**, de lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 40** a la presente acta circunstanciada.

ANEXOS









7.5.2. Oficio número SDR/054/2022 de fecha ocho de febrero del presente año, signado por el Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el cual informa lo siguiente:

1. Que el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural es el C. Ariel Longoria García.
2. Que la persona que maneja las redes sociales de la Secretaría es el C. Everardo Sánchez Moreno, Director de Comunicación Social.
3. Que la dependencia no tiene designados recursos públicos para el manejo de redes sociales.

7.5.3. Oficio número SOP/DJTAIP/2022/000174 de fecha diez de febrero del presente año, signado por el Lic. Armando Adalberto Cantú Cuellar, Director Jurídico, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el cual informa lo siguiente:

1. Que la persona titular de la Secretaría de Obras Publicas es la Ing. Cecilia del Alto López.
2. Que la persona encargada del manejo de redes sociales de la dependencia es la Lic. Fabiola Guadalupe Franco Andrade.
3. Que la dependencia no tiene designados recursos públicos para el manejo de redes sociales.

7.5.4. Oficio número SEBIEN/0128/2022 de fecha nueve de febrero del presente año, signado por la Secretaria de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el cual informa lo siguiente:

1. Que la persona titular de la dependencia es la Mtra. Yahleel Abdalá Carmona.
2. Que la persona responsable del manejo de redes sociales de la Secretaría en mención es el C. José Alberto Altamirano Martínez, Jefe de Departamento de Contenido y Redes Sociales.
3. Que actualmente el recurso público que se asigna para el manejo de redes sociales es el que se eroga con motivo del salario del servidor público antes mencionado, sin que a la fecha se designe algún otro recurso.

8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documentales públicas.

8.1.1. Acta Circunstanciada OE/702/2022, emitida por la *Oficialía Electoral*.

8.1.2. Oficio número SDR/054/2022 signado por el Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

8.1.3. Oficio número SOP/DJTAIP/2022/000174 signado por el Lic. Armando Adalberto Cantú Cuellar, Director Jurídico, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

8.1.4. Oficio número SEBIEN/0128/2022 signado por la Secretaria de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

8.1.5. Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción III y IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.2. Técnicas.

8.2.1. Imágenes insertadas en el escrito de queja.

8.2.2. Ligas electrónicas denunciadas.

Se consideran pruebas técnicas de conformidad con el artículo 22 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y en términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.3. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.4. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

9.1. Se acredita que el C. Ariel Longoria García es el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, de conformidad con el oficio número SDR/054/2022 de fecha ocho de febrero del presente año, en el cual se ostenta como el titular de dicha dependencia.

9.2. Se acredita que la C. Cecilia del Alto López es la Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior de conformidad con el oficio número SOP/DJTAIP/2022/000174 de fecha diez de febrero del presente año, signado por el Lic. Armando Adalberto Cantú Cuellar, Director Jurídico, Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual informa que la C. Cecilia del Alto López es la titular de dicha dependencia.

9.3. Se acredita que la C. Yahleel Abdala Carmona es la Titular de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior de conformidad con el oficio número SEBIEN/0128/2022 de fecha nueve de febrero del presente año en el cual se ostenta como la titular de dicha dependencia.

9.4. Se acredita que las cuentas de la red social twitter, @RuralTam_mx, @ObrasTam, @CecidelAlto, @SeBeinTam, corresponden a las Secretarías denunciadas, así como a la titular de la Secretaría de Obras Públicas.

Lo anterior, en virtud de que en los escritos de comparecencia los funcionarios que rindieron los informes respectivos, no emitieron expresiones mediante las cuales desconocieran o se deslindaran de las cuentas de la red social twitter desde las cuales se emitieron las publicaciones denunciadas, por el contrario, emitieron expresiones tendientes a sostener la legalidad de dichas publicaciones.

En ese sentido, resulta aplicable lo previsto en el artículo 317 de la *Ley Electoral*, el cual establece que no son objeto de prueba los hechos no controvertidos.

9.5. Se acredita que la cuenta de la red social twitter @gcabezadevaca, pertenece al denunciado.

Lo anterior se invoca como hecho notorio, toda vez que en diverso expedientes, como por ejemplo, el relativo al procedimiento sancionador especial PSE-181/2021, se tuvo por acreditada la titularidad de dicho perfil en favor del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

9.6. Se acredita la existencia de las publicaciones denunciadas.

Lo anterior, atendiendo al contenido del Acta OE/702/2022, elaborada por la *Oficialía Electoral*, la cual es una documental pública con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 96 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción atribuida a la Secretaría de Desarrollo Rural; a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Bienestar Social, todas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como a sus titulares, consistente en promoción personalizada.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco normativo.

El párrafo octavo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, establece lo siguiente:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la *Sala Superior*, en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-903/2015⁵, señaló, en lo relativo al párrafo transcrito, que tiene los propósitos siguientes:

- Regular la propaganda gubernamental, de todo tipo, durante las campañas electorales como en periodos no electorales.
- Ordenar a los poderes públicos, en todos los órdenes, que observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.
- Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso de este poder para promover ambiciones personales de índole política.
- Ordenar a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales.
- Ordenar a quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, que, si bien tienen ese legítimo derecho, es con la única condición, de no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

⁵ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JDC/SUP-JDC-00903-2015.htm>

Por otro lado, la misma *Sala Superior* en la resolución relativa a los expedientes SUP-RAP-345/2012 y acumulados⁶, respecto a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, consideró lo siguiente:

- Que la disposición constitucional en cita no tiene por objeto impedir a los funcionarios públicos, lleven a cabo los actos inherentes al ejercicio de sus funciones, menos prohibir, su participación en la entrega de bienes y servicios a los gobernados, ya que ello podría atentar contra el desarrollo correcto de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.
- Que la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos (electorales), ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.
- El objetivo de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, en aras de preservar los principios de equidad e imparcialidad rectores en materia electoral.

⁶ Consultable en: <https://docs.mexico.justia.com/federales/sentencias/tribunal-electoral/2012-07-18/sup-rap-0345-2012.pdf>

- Para determinar la infracción a esa proscripción se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

Asimismo, en el SUP-REP-163/2018⁷, la *Sala Superior* señaló lo que se transcribe a continuación⁸:

- La obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.
- La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero que pueda afectar la contienda electoral.
- Se ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada uno de ellos.
- En el caso del titular del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la república, gubernaturas y presidencias municipales), su presencia es protagónica en el marco histórico social mexicano, al

⁷ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0163-2018.pdf

⁸ La síntesis corresponde al SUP-REP-37/2019

contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública.

Así, dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad que tienen de disponer de recursos, los servidores públicos deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral, pues las mismas pueden influir relevantemente en el electorado.

- Por la naturaleza de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente a determinados funcionarios, cabe presumir que, por la expresión de ciertas opiniones o la realización de algunas conductas, pudiera generarse una presión o influencia indebida en los electores.
- De esta forma, el espíritu de la *Constitución Federal* pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo de su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos. Esto es así ya que la figura pública que ostentan los titulares del Poder Ejecutivo, así como su investidura, presencia ante la ciudadanía, responsabilidades y posición política relevante, pueden ejercer presión, coacción o inducción indebida de los electores o generar cierta parcialidad política electoral.

Jurisprudencia 12/2015.

PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.- En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a los sujetos de derecho que se mencionan en ese precepto, tiene como finalidad sustancial establecer una

prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la equidad de la contienda electoral. En ese sentido, a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

10.1.1.2 Caso concreto.

En el presente caso, se denuncian publicaciones emitidas desde perfiles institucionales de la red social twitter, así como desde cuentas personales de la referida red social, las cuales, a consideración de la parte denunciante, contiene propaganda gubernamental con elementos que constituyen promoción personalizada.

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución del nueve de abril de dos mil veintiuno, emitida en

el expediente SRE-PSC-69/2019, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la *Sala Superior* en el expediente identificado con la clave SUP-REP-142/2019 y SUP-REP-144/2019 acumulado, la cual se tuvo por cumplida mediante de Acuerdo del dieciséis de abril de dos mil veintiuno⁹, consideró entre otras cuestiones, lo siguiente:

- Que para la *Sala Superior*, la propaganda gubernamental forma parte de la comunicación oficial o social de una entidad estatal y que entre sus finalidades está la de informar e influir de manera intencionada sobre la opinión pública para procurar la adhesión, comprensión, simpatía o apoyo de las personas gobernadas respecto de planes de gobierno, políticas públicas o acciones estatales. De esta forma, la comunicación oficial que adopta la modalidad de propaganda gubernamental se concibe como una acción permanente (énfasis añadido).
- Que para que la propaganda gubernamental resulte indebida o ilícita, resulta determinante demostrar su desnaturalización. Es decir, que la propaganda tenga un objetivo o influencia electoral; pues de lo contrario, dicha propaganda no resultaría infractora en lo que concierne a la materia electoral (énfasis añadido).
- Que para determinar si el evento materia de estudio constituye una infracción electoral, esta autoridad debe verificar: **a) Su contenido:** es decir, si la realización y difusión del acto de gobierno, tuvo como propósito influir en la equidad en la contienda electoral, a favor o en contra de partidos políticos o de candidaturas a cargos de elección popular. **b) Su temporalidad:** es decir, si se realizó durante los periodos

⁹ https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2019/REP/142/SUP_2019_REP_142-984357.pdf

que comprenden las etapas de campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección, y hasta el final de la jornada electoral. **c) Su intencionalidad:** es decir, si el evento tuvo un carácter institucional y no estar personalizada.

Conforme a lo expuesto, se considerara que la infracción denominada promoción personalizada tiene como propósito materializar la prohibición constitucional prevista en el artículo 134 de la *Constitución Federal*, consistente en que la propaganda gubernamental se emita en modalidades que afecten la equidad de la contienda político-electoral.

En ese contexto, se advierte que el presupuesto básico para que se transgreda dicho mandato, es que se trate de propaganda gubernamental.

En el presente caso, se advierte que las publicaciones denunciadas se emitieron desde los perfiles siguientes: **@RuralTam_mx**, **@ObrasTam**, **@CecidelAlto**, **@SeBeinTam**, **@JRiveraSchote** y **@fgcabezadevaca**.

La autoridad jurisdiccional federal ha determinado que la propaganda gubernamental comprende toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo contenido, no es exclusivo o propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de su difusión¹⁰.

¹⁰ Sala Regional Especializada, resolución del nueve de abril de dos mil veintiuno, emitida en el expediente SRE-PSC-69/2019, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la *Sala Superior* en el expediente identificado con la clave SUP-REP-142/2019 y SUP-REP-144/2019 acumulado, la cual se tuvo por cumplida mediante de Acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

En ese sentido, se estima que las publicaciones denunciadas se ajustan a dicha descripción, por lo que, considerando además que las cuentas **@RuralTam_mx**, **@ObrasTam**, **@SeBeinTam** tienen el carácter de institucionales, es dable concluir que se trata de propaganda gubernamental.

Por otra parte, se advierte que el resto de las publicaciones denunciadas se emitieron desde los perfiles de la red social twitter **@CecidelAlto**, **@JRiveraSchote** y **@fgcabezadevaca**.

En ese sentido, se advierte que se trata de cuentas personales, sin embargo, también se advierte por parte de los integrantes del órgano que resuelve, que en dichos perfiles, sus titulares se ostentan como servidores públicos, es decir, el titular del perfil **@fgcabezadevaca** se ostenta como Gobernador de Tamaulipas, la titular del perfil **@CecidelAlto** se ostenta como Secretaria de Obras Públicas de Tamaulipas, y el titular de la cuenta **@JRiveraSchote** se ostenta como Gerente General de la @ComapaZonaTAM, la cual dirige al sitio electrónico comapa-zconurbada.gob.mx, el cual corresponde a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de Tampico, Tamaulipas.

Lo anterior es de tomarse en consideración, atendiendo al principio de inmediación, el cual entre otros propósitos, persigue el fin de colocar a quien resuelve en las mejores condiciones posibles para percibir sin intermediarios toda la información que surja de las pruebas¹¹.

¹¹ Tesis: 1a./J. 54/2019 (10a.)

Primera Sala.

PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA METODOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE LA PRUEBA. EXIGE EL CONTACTO DIRECTO Y PERSONAL DEL JUEZ CON LOS SUJETOS Y EL OBJETO DEL PROCESO DURANTE LA AUDIENCIA DE JUICIO.

Retomando el hilo anterior, es de señalarse que la *Sala Superior* en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-285/2021, validó el criterio sostenido por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SRE-PSC-96/2021, en la que consideró que una cuenta personal de twitter de un servidor público en la que se ostente como tal, y de su contenido se desprenda la presentación de obras y acciones de gobierno, debe considerarse como propaganda gubernamental.

Por otra parte, en la resolución correspondiente al expediente SUP-REP-37/2019, la misma *Sala Superior* señaló que el factor esencial para determinar si la información difundida por un funcionario público debe ser considerada como propaganda gubernamental, es el contenido del mensaje.

En la resolución citada en el párrafo que antecede, la *Sala Superior* consideró que puede existir propaganda en el supuesto que el contenido del mensaje esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social cultural o político, o beneficios o compromisos cumplidos por parte de algún ente público y no solamente cuando la propaganda sea difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad.

En ese sentido, del análisis de las publicaciones denunciadas se advierte que su contenido hace referencia a dicha temática, de modo que lo procedente es determinar que efectivamente se trata de propaganda gubernamental.

En la resolución citada en el párrafo que antecede, la *Sala Superior* consideró que puede existir propaganda en el supuesto que el contenido del mensaje esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social cultural o político, o beneficios o compromisos cumplidos por parte de

algún ente público y no solamente cuando la propaganda sea difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad.

En consecuencia, lo conducente es analizar las publicaciones denunciadas conforme al método señalado en el marco normativo correspondiente, por lo que a fin de determinar si se acredita la infracción denunciada, se debe considerar los elementos siguientes:

a) elemento temporal.

b) elemento personal.

c) elemento objetivo.

a) En cuanto al **elemento temporal**, este se acredita, toda vez que las publicaciones se emitieron en los meses de enero y febrero del presente año, es decir, dentro del proceso electoral, abarcando el periodo de precampaña, que correspondió del dos de enero al diez de febrero del presente año.

b) Por lo que hace al **elemento personal**, se tiene por acreditado, toda vez que es claramente identificable el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, así como a la actividad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del cual el referido ciudadano es titular.

Asimismo, debe considerarse que se ha determinado la titularidad de los perfiles desde los cuales se emitieron las publicaciones materia del presente procedimiento.

c) En lo que respecta al **elemento objetivo**, lo procedente es analizar las publicaciones a luz de los elementos que hacen identificable que la propaganda gubernamental tenga elementos de promoción personalizada.

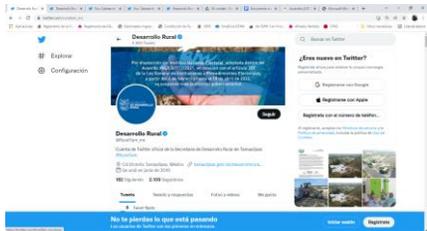
En la sentencia emitida en el recurso de apelación SUP-RAP-345/2012, la *Sala Superior* estableció que para efectos de determinar la infracción consistente en promoción personalizada, se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

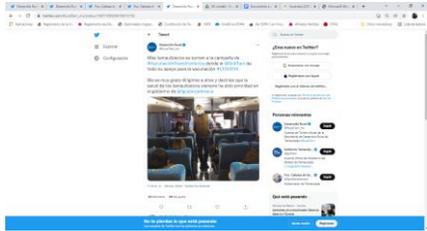
Para determinar lo anterior, resulta lo aplicable por lo establecido por la propia *Sala Superior* en la resolución emitida en el expediente SUP-REP-35/2015, en la que señaló que la promoción personalizada de un servidor público constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que:

- a)** Se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano que ejerce el cargo público;
- b)** Se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiere a alguna aspiración personal en el sector público o privado;
- c)** Se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;
- d)** Se aluda a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;
- e)** Se mencione algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

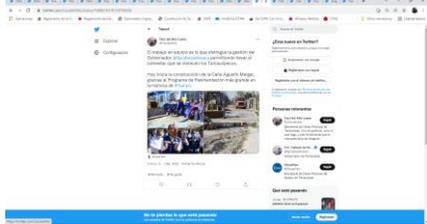
En tal virtud, se procede a realizar el análisis correspondiente atendiendo a los referidos elementos, conforme a lo siguiente:

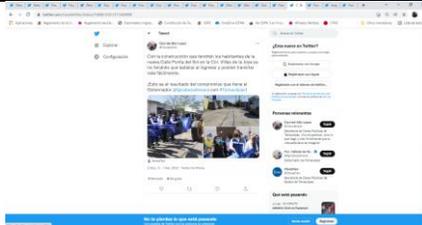
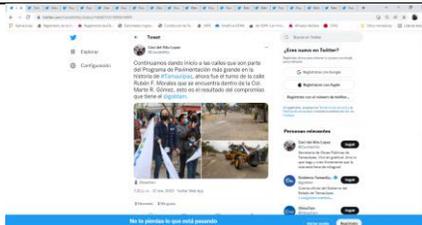
▪ **Publicaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

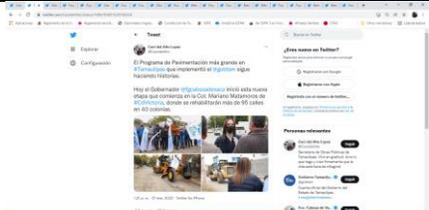
N°	FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
1		https://twitter.com/ruraltam_mx	 <p>En dicho perfil se muestra una imagen circular pequeña, donde se aprecia sobre un fondo azul un escudo, seguido de la leyenda con letras blancas que dice: "SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL". De igual manera, se muestra otra imagen rectangular en la que se lee el texto "Por disposición del Instituto Nacional Electoral, adoptada dentro del Acuerdo INE/CG1717/2021, en relación con el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir del 4 de febrero y hasta el 10 de abril de 2022, se suspende toda publicidad gubernamental.". En la parte inferior del perfil se aprecian la palabra "SEGUIR" así como los siguientes datos "Cuenta de Twitter oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural de Tamaulipas #RuralTam." "Cd. Victoria Tamaulipas, México" "tamaulipas.gob.mx/desarrollorura..." "Se unió en junio de 2016" "182 Siguiendo" "2.109 Seguidores".</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
2	1 de febrero 2022	https://twitter.com/Ruraltam_mx/status/1488648065384857606	 <p>"Este día el secretario de Desarrollo Rural, Ariel Longoria García realizó una gira de trabajo en los municipios de Méndez y Burgos, donde entregó más de 8 toneladas de semilla de sorgo grano beneficiando a 216 productores de comunidades rurales."</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

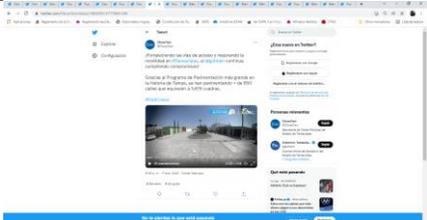
3	28 de enero 2022	https://twitter.com/RuralTam_mx/status/1487109029478473735	 <p>“Este día el secretario de Desarrollo Rural, Ariel Longoria García realizó una gira de trabajo en los municipios de Méndez y Burgos, donde entregó más de 8 toneladas de semilla de sorgo grano beneficiando a 216 productores de comunidades rurales.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
4	21 de enero 2022	https://twitter.com/RuralTam_mx/status/1484590940400537613	 <p>“Así se vivió la entrega de semilla de super sorgo en #Jaumave #RuralTam #TamCrece” Así como un video con 35 reproducciones, con duración de 1:02 (un minuto con dos segundos):</p> <p>“El gobernador del estado me ha girado la instrucción de tratar de apoyar a las comunidades rurales con este tipo de semilla no, tratando de que el almacenamiento de forraje para los meses difíciles y lógicamente. Se le pueden dar entre 3 o 4 cortes al año según el mantenimiento que le de cada quien y lógicamente eso nos va ayudar a tener forraje para su ganado, una planta que si bien cuidada puede crecer arriba de 4 metros dando una producción de hasta 50 toneladas por hectárea de forraje entonces por eso que se tiró esta semilla primero que nada y posteriormente se trata de llevarla a todas las áreas rurales de Tamaulipas tratando de apoyar al sector ganadero, al sector agrícola para que lógicamente tengan un beneficio y puedan seguir manteniendo su ganado no.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

- Publicaciones emitidas por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y su titular, la C. Cecilia del Alto López.

N°	FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
1		https://twitter.com/ObrasTam	 <p>“ObrasTam” y en seguida dice “8, 220 tweets” donde se pueden ver dos fotos, una de perfil y otra de portada. En cuanto a la imagen de perfil se trata de una foto circular en fondo azul donde se muestra un escudo, así como las leyendas “SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS”. En cuanto a la foto de portada, en ella se muestran tres banderines blancos con la leyenda en colores azul y verde que dice “TAM”, sobre una franja azul se muestra un escudo y el texto “Tam Gobierno del Estado”. En la parte inferior de las imágenes se muestra la siguiente información: “ObrasTam” “@ObrasTam” “Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas.” “Cd. Victoria, Tam.tamaulipas.gob.mx/obraspublicasSe unió en febrero de 2015” “146 Siguiendo” “2.522 Seguidores”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
2	1 de febrero 2022	https://twitter.com/CecidelAlto/status/1488618378134798342	 <p>“El trabajo en equipo es lo que distingue la gestión del Gobernador @fgcabezadevaca permitiendo llevar el bienestar que se merecen los Tamaulipecos. Hoy inicia la construcción de la Calle Agustín Melgar, gracias al Programa de Pavimentación más grande en la historia de #Tamps.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

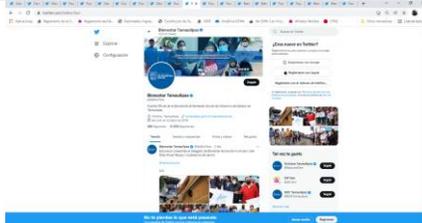
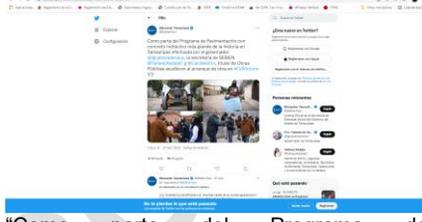
3	1 de febrero 2022	https://twitter.com/CeidelAlto/status/1488615169936830472	 <p>“Avanzamos con los banderazos de arranque y ahora fue el turno de la Calle Robles ubicada dentro de la Col. Maria Dolores en #Reynosa. Los habitantes nos expresaron su satisfacción y agradecimiento por los compromisos cumplidos del @gobtam con este histórico programa en #Tamps.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
4	1 de febrero 2022	https://twitter.com/CeidelAlto/status/1488612321211604998	 <p>“Con la construcción que tendrán los habitantes de la nueva Calle Punta del Sol en la Col. Villas de la Joya ya no tendrán que batallar al ingresar y podrán transitar más fácilmente. ¡Esto es el resultado del compromiso que tiene el Gobernador @fgcabezadevaca con #Tamaulipas!”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
5	27 de enero 2022	https://twitter.com/CeidelAlto/status/1486872221880619009	 <p>“Continuamos dando inicio a las calles que son parte del Programa de Pavimentación más grande en la historia de #Tamaulipas, ahora fue el turno de la calle Rubén F. Morales que se encuentra dentro de la Col. Marte R. Gómez, esto es el resultado del compromiso que tiene el @gobtam.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

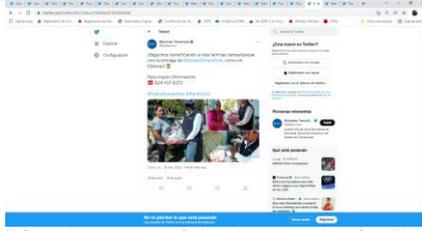
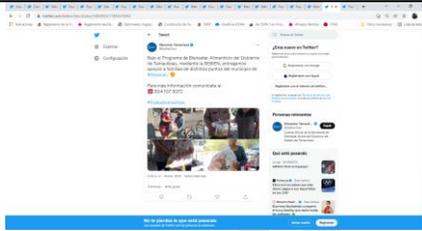
				político.
6	27 de enero 2022	https://twitter.com/CedidelAlto/status/1486783891520180224	 <p>“El Programa de Pavimentación más grande en #Tamulipas que implementó el @gobtam sigue haciendo historias. Hoy el Gobernador @fgcabezadevaca inició esta nueva etapa que comienza en la Col. Mariano Matamoros de #CdVictoria, donde se rehabilitarán más de 95 calles en 40 colonias.”</p>	<p>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</p> <p>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</p> <p>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</p> <p>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</p> <p>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</p>
7	26 de enero 2022	https://twitter.com/ObrasTam/status/148606674173132804	 <p>“El día de hoy se suma una Estación Segura Tam más a la lista con operatividad 24/7 para brindar atención, seguridad y sobre todo confianza a los usuarios que transitan por ellas. Las podrás encontrar cada 50 kms en toda la red carretera de #Tamulipas.#TamCrece”.</p>	<p>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</p> <p>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</p> <p>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</p> <p>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</p> <p>➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</p>
8	26 de enero 2022	https://twitter.com/CedidelAlto/status/1486442153165287426	 <p>“Seguimos avanzando en brindar a los tamaulipecos infraestructura hidráulica de calidad gracias al compromiso de @gobtam. El día de hoy me encuentro nuevamente supervisando la construcción de la Planta Potabilizadora en #SotoLaMarina, en compañía del gobernador @fgcabezadevaca.”</p>	<p>➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</p> <p>➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</p> <p>➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</p> <p>➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</p> <p>➤ No se menciona algún</p>

				proceso de selección de candidatos de un partido político.
9	17 de enero 2022	https://twitter.com/ObraTam/status/148309312779041286	 <p>“¡Fortaleciendo las vías de acceso y mejorando la movilidad en #Tamaulipas, @gobtam continúa cumpliendo compromisos! Gracias al Programa de Pavimentación más grande en la historia de Tamps, se han pavimentado + de 650 calles que equivalen a 1,675 cuadras. #TamCrece”.</p> <p>También se encuentra publicada un video con una duración de 1:06 (un minuto con seis segundos):</p> <p>--- “En nuestro gobierno, nos dimos cuenta de la problemática vial en la que se encontraba el estado, calles que por décadas no se les había dado mantenimiento a pesar de las peticiones que se hacían año tras año, el estado físico en el que se encontraban era deplorable y para los automóviles eran intransitables. Pero gracias al compromiso que tiene el gobernador con los tamaulipecos, se implantó el programa de pavimentación más grande en la historia de Tamaulipas, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, se han pavimentado más de 650 calles que dan un total de 1675 cuadras, en la cuales se construyeron baquetas y guarniciones, instalación de alumbrado público, introducción y reposición de tubería y servicio de drenaje; invirtiendo más de 1944 millones de pesos que beneficia a más de 2.4 millones de habitantes, brindando los servicios de calidad que merecen. Cumpliendo compromisos Tamaulipas crece.”</p>	<p>> No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</p> <p>> No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</p> <p>> No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</p> <p>> No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</p> <p>> No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</p>

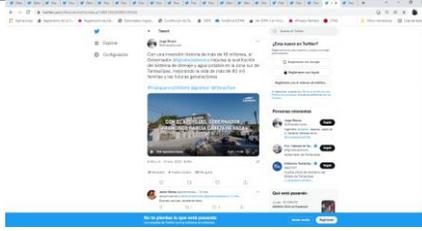
▪ **Publicaciones emitidas por la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

N°	FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
----	-------	------------------	-------------	-----------

1		https://twitter.com/SeBienTam	 <p>perfil del usuario "Bienestar Tamaulipas" "@SeBeinTam", seguido del ícono azul "✓" y en donde se aprecia una fotografía de perfil de color azul con el texto "SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL" y el escudo del estado en color blanco, como fotografía de portada se observan diversas imágenes de personas, del lado superior izquierdo se observa la leyenda "Tam" y por la parte inferior derecha la leyenda "SeBienTam". Abajo del usuario se lee lo siguiente: "Cuenta Oficial de Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas."; dicho perfil fue creado en octubre de 2016 y cuenta con 6,434 seguidores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
2	27 de enero 2022	https://twitter.com/SeBienTam/status/1486789929732481027	 <p>"Como parte del Programa de Pavimentación con concreto hidráulico más grande de la historia en Tamaulipas efectuada por el gobernador @fgcabezadevaca, la secretaria de SEBIEN @YahleelAbdalaC y @CecidelAlto, titular de Obras Públicas acudieron al arranque de obra en #CdVictoria 1/2"</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
3	27 de enero 2022	https://twitter.com/SeBienTam/status/1486790109416411137	 <p>"Encabezada por el mandatario estatal. Los ciudadanos beneficiados en diversas calles de la ciudad agradecieron al Gobernador las acciones en beneficio de sus familias. 2/2."</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

4	25 de enero 2022	https://twitter.com/SeBienTam/status/1486066351034834945	 <p>“¡Seguimos beneficiando a más familias tamaulipecas con la entrega de #ApoyoAlimenticio, como en Güemez! Para mayor información 8341078372 #TodosSomosTam #TamCrece”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
5	19 de enero 2022	https://twitter.com/SeBienTam/status/1483922217402576902	 <p>“Bajo el Programa de Bienestar Alimenticio del Gobierno de Tamaulipas, mediante la SEBIEN, entregamos apoyos a familias de distintos puntos del municipio de #Abasolo. Para más información comunícate al 834 107 8372 #TodosSomosTam.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

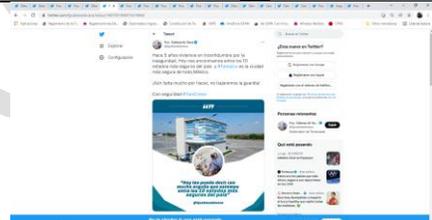
- **Publicación emitida por el usuario de nombre “Jorge Rivera” “JRiveraSchote”.**

N°	FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
1	31 de enero 2022	https://twitter.com/JRiveraSchote/status/1488150240985239556	 <p>“Con una inversión historia de más de 18 millones, el Gobernador @fgcabezadevaca impulsa la sustitución del sistema de drenaje y agua potable en la zona sur de Tamaulipas, mejorando la vida de más de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe

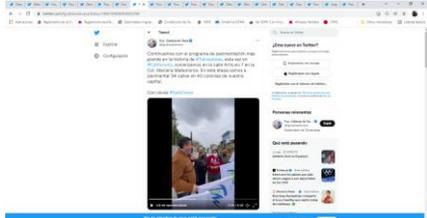
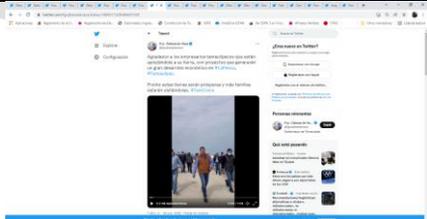
			<p>60 mil familias y las futuras generaciones #Trabajamos24Siete @gobtam @ObrasTam” Así como un video con 717 reproducciones, con duración de 38 (treinta y ocho segundos):</p> <p>“Con el apoyo del gobernador Francisco García cabeza de Vaca, estamos sustituyendo 900 metros de línea de drenaje sanitario y 1000 metros de tubería de agua potable en Tampico y Ciudad Madero con una inversión histórica de más de 18 millones de pesos beneficiando a más de 60 mil familias de la zona conurbada garantizando con ello la calidad en el servicio que ofrecemos a las más de 163 mil usuarios mejorando la vida de estas y las futuras generaciones.</p>	<p>ejercerlo;</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
--	--	--	---	---

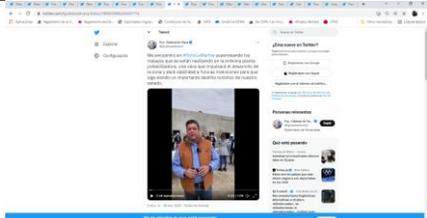
▪ **Publicaciones emitidas por el usuario “Fco. Cabeza de Vaca” “@fgcabezadevaca”.**

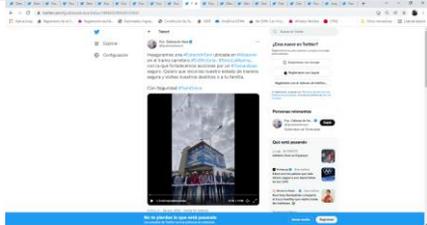
Nº	FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
1	31 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1488190618329354246	 <p>“Iniciamos la semana llena de actividades. Hoy supervisé las obras de pavimentación en #CdVictoria que se están llevando a cabo gracias a los esfuerzos del @gobtam. El 2021 rehabilitamos 1,650 cuadradas en los 43 municipios y este año ¡vamos por más! Con obras #TamCrece”. Así como un video con duración de 1:22: supervisando las obras de pavimentación que se están llevando a cabo aquí en nuestra ciudad capital, pero déjenme contarles que en este sexenio, hemos implementado el programa de pavimentación de obras más grandes que se ha tenido por parte de un gobierno del Estado, estamos hablando de que el año pasado pavimentamos cerca de mil seiscientos cincuenta cuadradas de calles en los cuarenta y tres municipios, y este año, en el dos mil veintidós, vamos a ir por más, queremos llegar a mil setecientas cuadradas, estamos hablando que en esta administración estaremos pavimentando cerca de cinco millones de metros cuadrados de calles en todos los municipios de nuestro estado, esto ha sido una de las</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

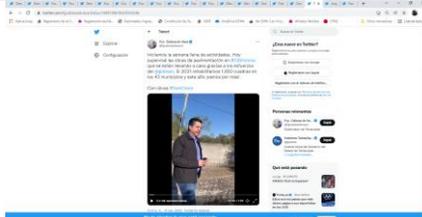
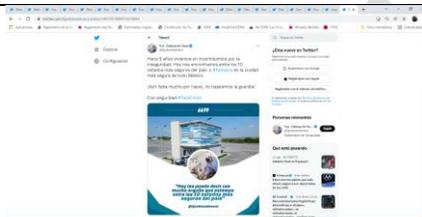
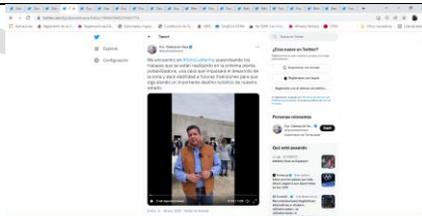
			principales peticiones y demandas que han tenido las familias tamaulipecas, hay que recordar que si bien es cierto, esto es una responsabilidad de los gobiernos municipales dado a las demandas que se tenían por parte de las familias de mejorar sus condiciones de vida, de poder tener acceso a sus colonias, a sus casas, hemos implementado este programa y vamos a ir por más, vamos a seguir pavimentando las calles de Tamaulipas, saludos a todos".	
2	29 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1487601296026832898	 <p>“Uno de mis mayores compromisos es el apoyar a los jóvenes emprendedores, les comento que con el programa #InversiónJoven financiamos los proyectos de las y los jóvenes tamaulipecos que no tienen capital para iniciar su negocio. En #Tamaulipas apoyamos a los emprendedores.”. Así como una imagen en la que se muestran dos personas, así como la leyenda que dice: “SE CREÓ EL PROGRAMA DE INVERSIÓN JOVEN CON EL QUE SE DA EL IMPULSO NECESARIO PARA APOYAR LA INNOVACIÓN, LA CREATIVIDAD Y EL TALENTO DE LA JUVENTUD TAMAULIPECA” en la parte inferior de la imagen también se lee “FRANCISCO CABEZA DE VACA”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
3	28 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1487051898473619464	 <p>“Hace 5 años vivíamos en incertidumbre por la inseguridad. Hoy nos encontramos entre los 10 estados más seguros del país y #Tampico es la ciudad más segura de todo México. ¡Aún falta mucho por hacer, no bajaremos la guardia! Con seguridad #TamCrece”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

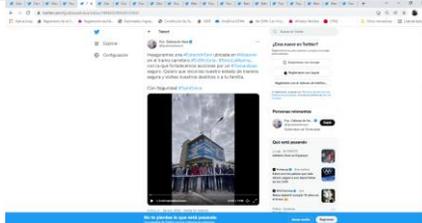
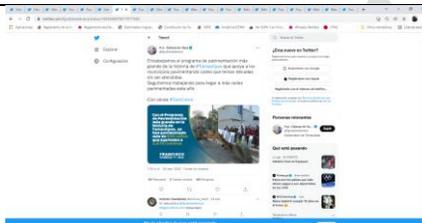
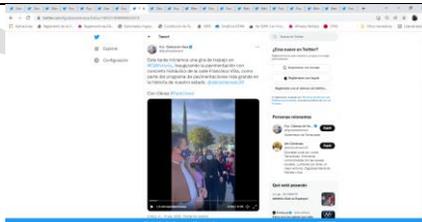
4	27 de enero 2022	<p>https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486829749037109248</p>	 <p>"Iniciamos la semana llena de actividades. Hoy supervisé las obras de pavimentación en #CdVictoria que se están llevando a cabo gracias a los esfuerzos del @gobtam. El 2021 rehabilitamos 1,650 cuadras en los 43 municipios y este año ¡vamos por más! Con obras #TamCrece". Así como un video con 2,3 mil reproducciones, con duración de 3:01:</p> <p>"Las tareas más importantes, dónde utilizamos todos los instrumentos que estaban a nuestro alcance que era precisamente reestablecer el orden, la paz del estado derecho, y con ello, recuperar no solamente la seguridad, sino que algo que no se compra con ningún dinero del mundo qué es la confianza, hicimos un gran esfuerzo, seguimos haciéndolo al grado que les puedo decir que cerca del cincuenta por ciento de mi tiempo se lo dedico al tema de la seguridad ¿y sabe por qué? porque sin seguridad pues para que hablamos de turismo, para que hablamos de inversión o de empleos. Hoy les puedo decir con mucho orgullo, ocupamos los diez lugares entre los estados más seguros del país y la semana pasada, el INEGI dio a conocer un estudio, un análisis de percepción, qué es lo que opinan los ciudadanos en cada una de las principales ciudades de este país, especialmente las que son con una población mayor a quinientos mil habitantes ¿y qué creen? Tampico ocupa el primer lugar nacional donde el ciudadano se siente más seguro, ya rebasamos a Mérida eso no es cualquier cosa, eso no es cualquier cosa porque les podemos presumir, imagínense usted, es decir, no sé los demás, pero en Tamaulipas tenemos una de las ciudades más seguras de este país. Hace 5 años vamos a hacer memoria, no había manera que habláramos de estos temas, cómo decirles a nuestros amigos, familiares, parientes, vengán a Tamaulipas, vengán a conocer el cenote más profundo del país, cómo decirles vengán a conocer la playa más bonita el golfo de México, playa Miramar, vengán atenderse en las clínicas de hospitales con el turismo médico de las ciudades fronterizas, cómo decirles vengán a pescar a la presa Vicente Guerrero o Mejor aún vengán a conocer un lugar emblemático que es único en el mundo que es la biosfera el cielo, era imposible, hoy lo podemos gritar a los cuatro vientos porque resulta que también el secretariado ejecutivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
---	------------------	--	--	---

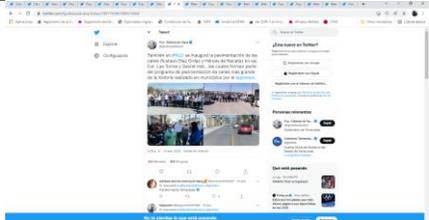
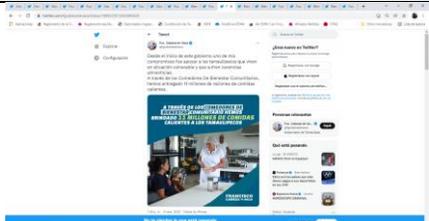
			del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acaba de dar a conocer el único análisis de estudios en torno a las carreteras de México ¿y qué creen? Tamaulipas ocupa el primer lugar nacional, tenemos hoy en día las carreteras más seguras de este país y no lo digo yo, lo dice el Gobierno Federal”.	
5	27 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486769606954000398	 <p>“Continuamos con el programa de pavimentación más grande en la historia de #Tamaulipas, esta vez en #CdVictoria, comenzamos en la calle Artículo 7 en la Col. Mariano Matamoros. En esta etapa vamos a pavimentar 94 calles en 40 colonias de nuestra capital. Con obras #TamCrece”. Así como un video con 2,8 mil reproducciones, con duración de 32 (treinta y dos segundos): “Seguimos con el programa de pavimentación de calles a lo largo y ancho de nuestro estado déjeme decirle que esta calle como muchas otras de nuestro estado, tenía veintiséis años esperando que se les pavimentara y pregunta ¿cuántos años tenía?” El grupo de personas responde... “más de veinte años” continúa expresando, “vamos a seguir pavimentando las calles de nuestro Estado, estamos ahorita aquí en nuestra ciudad capital, van a ser cerca de trescientos millones de pesos que vamos a aplicar solamente en el puro programa de pavimentación como en otras muchas partes de nuestro Estado, saludos a todos”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
6	26 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486511329246691330	 <p>“Agradezco a los empresarios tamaulipecos que están apostándole a su tierra, con proyectos que generarán un gran desarrollo económico en #LaPesca, #Tamaulipas. Pronto estas tierras serán prósperas y más familias estarán visitándolas. #TamCrece”. Así como un video con 2,2 mil reproducciones, con duración de 1:04 (un minuto con cuatro segundos): “Aquí nos encontramos en la pesca Tamaulipas, les agradezco a este grupo de empresarios entusiastas, y le están apostando a su Estado, a su tierra, en un proyecto turístico que viene a detonar una</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

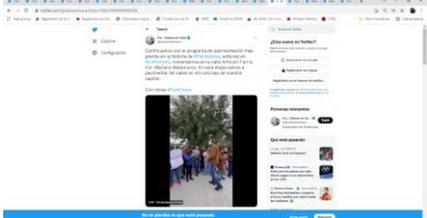
			<p>de las playas más conocidas pero sobre todo más emblemáticas en nuestro estado que es la playa de la pesca Tamaulipas, es aquí donde ordenando el tema de tierras le da certeza jurídica para llegar inversiones con obras como hoteles que van a permitir que haya una mayor capacidad hotelera y a la vez una derrama económica importante que va a beneficiar en gran medida al poblado de la pesca, a toda la comunidad, generando oportunidades, inversión y empleos para toda esta comunidad que estaba ansiosa de que se ordenara toda esta zona tan bonita que viene siendo el poblado de la pesca y está playa que es única en el golfo de México”.</p>	
7	26 de enero 2022	<p>https://twitter.com/fgc_abezadevaca/status/1486439445255667716</p>	 <p>“Me encuentro en #SotoLaMarina supervisando los trabajos que se están realizando en la próxima planta potabilizadora, una obra que impulsará el desarrollo de la zona y dará viabilidad a futuras inversiones para que siga siendo un importante destino turístico de nuestro estado.”. Así como un video con 2 mil reproducciones, con duración de 1:09 (un minuto con nueve segundos): “Cómo les va, nos encontramos en el municipio de Soto La Marina, la carretera que se dirige al poblado de la pesca donde se está construyendo una planta potabilizadora de agua que va a permitir darle viabilidad a todo el poblado de la pesca, nos acompaña un número importante de empresarios que están interesados en hacer inversiones aquí en este municipio, pero sobretodo impulsar una de las principales vocaciones que tiene esta comunidad que es el turismo, a mí me da mucho gusto ver el entusiasmo que hay por parte de los empresarios tamaulipecos especialmente de los victorenses que hoy en día, han unido esfuerzos, capacidades, voluntad y recursos para poder hacer inversiones y que se desarrolle este polo tan importante turístico que se tiene aquí en el golfo de México. Así es, que por parte del gobierno del Estado estamos haciendo las inversiones necesarias, una de ellas tenía que ver que pudiera contar con agua potable está unidad, y es parte de la inversión que se está llevando a cabo el día de hoy, saludos”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> > No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; > No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; > No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; > No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; > No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

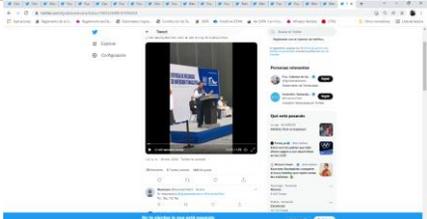
8	26 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486432383524122631	 <p>“Inauguramos una #EstaciónTam ubicada en #Abasolo en el tramo carretero #CdVictoria- #SotoLaMarina, con la que fortalecemos acciones por un #Tamaulipas seguro. Quiero que recorras nuestro estado de manera segura y visites nuestros destinos o a tu familia. Con Seguridad #TamCrece”. Así como un video con 1,3 mil reproducciones, con duración de 1:08 (un minuto con ocho segundos):</p> <p>“Nos encontramos en la carretera ciudad Victoria Soto La Marina inaugurando una de las estaciones Tam, nos acompaña el alcalde de aquí de Abasolo, gracias alcalde por acompañarnos, pues esto viene a fortalecer las acciones que está llevando a cabo el gobierno del estado en materia de seguridad, con una mayor supervisión de nuestras carreteras de tramo, que es sumamente importante, muy transitado qué es la carretera que va de Ciudad Victoria a Soto La Marina y que lleva a uno de los destinos más importantes de nuestro estado que es la pesca Tamaulipas. Nos acompañaron también empresarios, están también no solamente puestos y dispuestos hacer inversiones importantes en la pesca Tamaulipas y poder impulsar el turismo que es una de las principales vocaciones que tiene nuestro estado felicidades Alcalde eh.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
9	24 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1485606478417477640	 <p>“Encabezamos el programa de pavimentación más grande de la historia de #Tamaulipas que apoya a los municipios pavimentando calles que tenían décadas sin ser atendidas. Seguiremos trabajando para llegar a más calles pavimentadas este año. Con obras #TamCrece”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

10		https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1488190618329354246	 <p>se trata de la misma liga electrónica con el mismo contenido, el cual esta desahogado en la publicación número 1 de esta tabla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
11		https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1487051898473619464	 <p>se trata de la misma liga electrónica con el mismo contenido, el cual esta desahogado en la publicación número 3 de esta tabla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
12		https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486439445255667716	 <p>se trata de la misma liga electrónica con el mismo contenido, el cual esta desahogado en la publicación número 7 de esta tabla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

13		https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486432383524122631	 <p>se trata de la misma liga electrónica con el mismo contenido, el cual esta desahogado en la publicación número 8 de esta tabla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
14	24 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1485606478417477640	 <p>“Encabezamos el programa de pavimentación más grande de la historia de #Tamaulipas que apoya a los municipios pavimentando calles que tenían décadas sin ser atendidas. Se trabajando para llegar a más calles pavimentadas este año. Con obras #TamCrece.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
15	17 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1483214948444655619	 <p>“Esta iniciamos una gira de trabajo en #CdVictoria, inaugurando la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco Villa, como parte del programa de pavimentaciones más grande en la historia de nuestro estado @alecardenasc26. Con obras #TamCrece” Asimismo, se observa un video con una duración de 35 (treinta y cinco segundos): --- “Esto es una inversión de cerca de 9 millones de pesos en calles de puto concreto hidráulico, después de 45 años que las familias del poniente de la ciudad estuvieron pidiendo, exigiendo a los gobiernos, principalmente a los municipales, que pavimentaran estas calles. Seguiremos pavimentando las calles y muy</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

			especialmente en nuestra ciudad capital, seguiremos pavimentando las calles de Ciudad Victoria, saludos"	
16	13 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1481754461949374464	 <p>"También en #NLD se inauguró la pavimentación de las calles Gustavo Díaz Ordaz y Héroes de Nacataz en las Col. Las Torres y Daniel Hdz., las cuales forman parte del programa de pavimentación de calles más grande de la historia realizado en municipios por el @gobtam."</p>	<ul style="list-style-type: none"> > No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; > No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; > No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; > No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; > No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
17	1 de febrero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1488501833085734915	 <p>"Con los #ParquesDeBienestar brindamos a las familias tamaulipecas espacios donde practicar deportes, recibir atención psicológica y realizar actividades culturales. Te invito a que disfrutes sus instalaciones. ¡Que tengas un excelente martes!"; asimismo, se encuentra publicada una imagen de color azul en donde se lee lo siguiente: "TALLERES DE CAPACITACIÓN" "SE BRINDA ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL" "75 PARQUES DE BIENESTAR" "PRACTICAR DEPORTE EN LAS INSTALACIONES" "ACTIVIDADES CULTURALES" "FRANCISCO CABEZA DE VACA".</p>	<ul style="list-style-type: none"> > No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; > No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; > No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; > No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; > No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
18	31 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1488323513253445635	 <p>"Desde el inicio de este gobierno uno de mis compromisos fue apoyar a los tamaulipecos que viven en situación vulnerable y que sufren carencias alimenticias. A través de los Comedores De Bienestar Comunitarios, hemos entregado 11 millones de raciones de comidas calientes."; también se encuentra publicada una imagen en donde</p>	<ul style="list-style-type: none"> > No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; > No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; > No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; > No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; > No se menciona algún proceso de

			<p>se aprecia a tres personas de género femenino y un niño en lo que se presume es un comedor, ya que en él se aprecian as, sillas, refrigeradores y utensilios de cocina. En dicha imagen también se lee lo siguiente: "A TRAVÉS DE LOS COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO HEMOS BRINDADO 11 MILLONES DE COMIDAS CALIENTES A LOS TAMAULIPECOS"</p>	<p>selección de candidatos de un partido político.</p>
19	27 de enero 2022	<p>https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486769606954000398</p>  <p>"Continuamos con el programa de pavimentación más grande en la historia de #Tamaulipas, esta vez en #CdVictoria, comenzamos en la calle Artículo 7 en la Col. Mariano Matamoros. En esta etapa vamos a pavimentar 94 calles en 40 colonias de nuestra capital. Con obras #TamCrece", también se encuentra publicado un video con una duración de 32 (treinta y dos segundos):</p> <p>"Seguimos con el programa de pavimentación de calles a lo largo y ancho de nuestro estado, déjame decirles que esta calle como mucha otras de nuestro estado tenían 26 años esperando se les pavimentara, vamos a seguir pavimentando las calles de nuestro estado, estamos ahorita aquí en nuestra ciudad capital, van a ser cerca de 300 millones de pesos que vamos a aplicar solamente en el puro programa de pavimentación como en muchas otras partes de nuestro estado, saludos a todos"</p>	<p>> No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</p> <p>> No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</p> <p>> No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</p> <p>> No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</p> <p>> No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</p>	
20	25 de enero 2022	<p>https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1486130277369982978</p>  <p>"Gracias a nuestras gestiones se amplió el programa de #VacunacionTransfronteriza con 150 mil vacunas adicionales de las 200 mil iniciales. Los tamaulipecos mayores de 12 años interesados pueden registrarse en tam.gob.mx/vacunagobtam ¡No necesitas visa ni vivir en la frontera!"; dicho texto va seguido de un video con una duración de 45 (cuarenta y cinco segundos):</p> <p>"Que gusto saludarles, seguimos con el programa de vacunación tea llevando a cabo en la frontera norte de nuestro estado, como lo he mencionado no se requiere ser</p>	<p>> No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;</p> <p>> No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;</p> <p>> No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</p> <p>> No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;</p> <p>> No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.</p>	

			<p>ciudadano fronterizo para poder ser vacunados y se ha ampliado este programa de vacunación, donde hemos adquirido 150 mil vacunas adicionales que nos va a permitir el poder vacunar a un mayor número de tamaulipecas y tamaulipecos, así es que los invito a que se registren para que puedan ser trasladados a través de los camiones que está poniendo el gobierno del estado y poder así recibir la vacuna, saludos a todos.”</p>	
21	19 de enero 2022	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1483526488167096324	 <p>“En #Tamaulipas no dejamos a la deriva a los emprendedores en medio de esta pandemia, se les sigue apoyando con recursos estatales. Hoy hicimos entrega de apoyos a #MiPyMEs, a través de los programas de @InversionTam. Con orgullo digo: ¡Tamaulipas es tierra de emprendedores!”, asimismo, se encuentra publicado un video con una duración de 1:26 (un minuto con veintiséis segundos): “Somos de los estados que pudimos contener gran parte del problema que se vive a nivel nacional, pero fuimos más allá, dijimos tenemos que apoyar a aquellos emprendedores, aquellos que requieren un empujón para salir adelante, como es el poder poner un negocio para fabricar tortillas de harina, como es tener un negocio para vender ropa o una farmacia, eso es lo que ha hecho por parte del gobierno del estado con recursos del estado, no con recursos de la federación. Hoy en día nuestro estado tiene rumbo, tiene dirección, hoy en día somos reconocidos por ser el estado que más aporta a la federación, que está llegando inversión, que se está generando riqueza y empleos. Le dije aquí a la doctora, doctora a ver cómo le hacemos, a ver de dónde sacamos ahorros de otras partes, pero sí necesitamos tener este fondo de inversión en Tamaulipas para asegurarnos de que puedan seguir los negocios saliendo adelante, que no vayan a cerrar y muchos otros que se puedan crear. Mi reconocimiento a todos ustedes, sepan que van a seguir contando siempre con el gobierno del estado de Tamaulipas, felicidades a todos.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> > No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; > No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; > No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; > No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; > No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

Tal como se expuso en el análisis contenido en el gráfico que se insertó previamente, las publicaciones emitidas no contienen elementos que puedan considerarse como constitutivas de promoción personalizada.

No obstante, la *Sala Superior* en la sentencia que resolvió el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SUP-REP-193/2021, determinó que la acreditación del elemento objetivo no se circunscribe a la mención explícita de elementos comunicativos que revelen una intención de posicionamiento electoral frente a la ciudadanía, de resaltar las cualidades personales del servidor público o de beneficiar de manera velada a alguna fuerza política; sino que, en el contenido del mensaje también se debe analizar si el propósito comunicativo del mismo, en términos generales, se dirigió a la búsqueda de la aprobación del auditorio respecto del trabajo gubernamental, el estilo de gobierno y las acciones realizadas durante determinado periodo gubernamental del servidor público aludido; situación que resulta contraria a la norma.

Así las cosas, de las publicaciones denunciadas se desprende únicamente que mediante estas se da cuenta de actividades diarias de los funcionarios públicos sin hacer juicios de valor, lo cual se encuentra dentro de los límites del derecho a la libertad de expresión, así como en el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas.

Por otro lado, el artículo 13, párrafo 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, asimismo, que ese derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

De este modo, la difusión de propaganda mediante la cual se informan actividades realizadas por funcionarios públicos, constituye también el ejercicio del derecho de los ciudadanos a que se les proporcione información sobre cuestiones públicas.

En el presente caso, se advierte que en las publicaciones denunciadas únicamente se hace mención a las actividades realizadas por las personas titulares de las dependencias aludidas, asimismo, se difunde información que resulta relevante para los ciudadanos, a efecto de que tengan la oportunidad de enterarse y en consecuencia, beneficiarse con las actividades que se están desplegando por parte de los entes gubernamentales, como por ejemplo, traslado a centros de vacunación, comedores comunitarios y atención psicológica.

Por lo tanto, es dable adoptar el criterio de que no es procedente tener por ilícita la propaganda gubernamental si no se desprende la finalidad del emisor de posicionarse ante la ciudadanía con el propósito de buscar una incidencia electoral, ya sea para favorecerse a sí mismo o para favorecer o afectar a alguna fuerza política con el ánimo de influir en la contienda electoral, lo cual no ocurre en el caso particular, puesto que no se advierte que los funcionarios aludidos, en particular, el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca pretenda posicionarse electoralmente, toda vez que no hace alusión a partidos, candidatos o procesos electorales.

De ahí que se concluya que la propaganda gubernamental denunciada no constituye promoción personalizada.

Por otro lado, se advierte que el denunciante considera que el hecho de que la letra “V” del apellido del denunciado “Cabeza de Vaca” asemeje a un símbolo de aprobación comúnmente conocido como “paloma”, acredita la naturaleza

proselitista de las publicaciones, toda vez que dicho símbolo se utiliza para favorecer a alguna opción en la boleta electoral, para mayor ilustración, se inserta el contenido aludido.



En la especie, se considera que dicha afirmación carece de elementos objetivos para considerar que la estilización de la palabra tiene un propósito electoral, toda vez que la legislación electoral no establece una marca especial para considerar un voto válido, de modo que la relación que pretende realizar la denunciante entre dicho símbolo y la emisión de un voto válido, no va más allá de una mera apreciación subjetiva.

Adicionalmente, debe considerarse que el símbolo en comento no constituye promoción personalizada, puesto que no se ajusta a la descripción de los elementos gráficos que no debe tener la propaganda gubernamental, para efectos de considerarla como contraria a la normativa electoral.

Por lo anterior, se concluye que la propaganda gubernamental denunciada no constituye promoción personalizada.

10.2. Es inexistente la infracción atribuida a la Secretaría de Desarrollo Rural; a la Secretaría de Obras Públicas; y a la Secretaría de Bienestar Social, todas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como a sus titulares, consistente en uso indebido de recursos públicos.

10.2.1. Justificación.

10.2.1.1. Marco normativo.

El párrafo séptimo de la *Constitución Federal*, del artículo 134 prevé lo siguiente:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Del texto transcrito, se desprende que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-37/2018¹², se reitera el criterio de la *Sala Superior*, en el sentido de que el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional tiene como objetivo garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.

De esta forma, el mencionado precepto constitucional tutela el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

Por otro lado, en el expediente SUP-RAP-410/2012¹³, la propia *Sala Superior* consideró que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el

¹² Consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2018/RAP/SUP-RAP-00037-2018.htm>

¹³ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0410-2012.pdf

artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución Federal*, es necesario que se encuentre plenamente acreditado el uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior, debido a que el principio de imparcialidad tutelado por el artículo de referencia es precisamente evitar que el poder público sea utilizado de manera sesgada mediante la aplicación indebida de recursos económicos hacia fines distintos a los que están constitucional y legalmente previstos dentro del ejercicio de la función pública.

10.2.1.2. Caso concreto.

La línea argumentativa de la *Sala Superior* (SUP-RAP-37/2018) ha establecido que la prohibición constitucional relativa a que los recursos públicos no se utilicen para influir en la equidad de la contienda entre partidos y candidatos, persigue los fines siguientes:

- I. Garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.
- II. Tutelar el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.
- III. Evitar que el poder público sea utilizado de manera sesgada mediante la aplicación indebida de recursos económicos hacia fines distintos a los que están constitucional y legalmente previstos dentro del ejercicio de la función pública.

Por otro lado, en el expediente SUP-RAP-410/2012¹⁴, la propia *Sala Superior* consideró que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución Federal*, es necesario que se encuentre plenamente acreditado el uso indebido de recursos públicos.

En el caso concreto, tal como se expuso, las publicaciones denunciadas consisten en publicaciones emitidas tanto desde cuentas institucionales como personales.

Por lo que hace a las cuentas personales, en autos no obra medio de prueba alguno que demuestre fehacientemente que en la difusión de las publicaciones denunciadas se utilizaron recursos públicos, de modo que estas no trasgreden la prohibición contenida en el artículo 134 de la *Constitución Federal*, puesto que tal situación constituye un presupuesto básico para la actualización de la infracción que en el presente apartado se estudia.

Lo anterior, como consecuencia de que la denunciante no se ajustó a las reglas en materia probatoria aplicables a los procedimientos sancionadores electorales, entre la cuales se encuentra que el que afirma está obligado a probar, en términos del artículo 25 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*.

Por lo que hace a las cuentas institucionales, se advierte que, si bien está acreditado que funcionarios públicos se encargan de las cuentas correspondientes, esto no trae como consecuencia la actualización de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos.

¹⁴ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0410-2012.pdf

En efecto, para que se acredite la referida infracción, se requiere que estos recursos se utilicen para afectar la equidad de la contienda en favor o en perjuicio de alguna opción política o candidato, lo cual no ocurre en la especie.

Esto es así, toda vez que las publicaciones versan sobre actividades gubernamentales sin hacer referencia a partidos, candidatos, procesos electorales o de selección de candidatos.

Efectivamente, las publicaciones únicamente hacen referencia a las actividades que llevan a cabo funcionarios públicos, en el marco de las funciones que tienen encomendadas.

De igual modo, no se desprende que en las gestiones o actividades que realizan se condicione el otorgamiento o negación de los servicios, a cambio de apoyar o dejar de apoyar a cualquier opción política.

En ese sentido, al tratarse de publicaciones que no afectan la equidad en la contienda relativa al proceso electoral local en curso, no es procedente tener por actualizada la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos.

En razón de lo anterior, tampoco es dable atribuir responsabilidad alguna a las personas denunciadas.

Finalmente, se estima conveniente precisar que si bien en el escrito de denuncia se hace referencia a entidades públicas, y que las instituciones públicas no se encuentran dentro del catálogo de sujetos sancionables por la vía del procedimiento sancionador, lo procedente fue analizar la responsabilidad de los funcionarios titulares o adscritos a ellas, quienes sí tienen la posibilidad de incurrir en infracciones en la normativa electoral.

10.3. Es inexistente la infracción atribuida a la Secretaría de Desarrollo Rural; a la Secretaría de Obras Públicas; y a la Secretaría de Bienestar Social, todas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, consistente en transgresión a las normas en materia de difusión de propaganda gubernamental.

10.3.1. Justificación.

10.3.1.1. Marco Normativo.

Artículo 210.- Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, de cualquier orden de gobierno. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. Esto se aplicará, en lo conducente, para las elecciones extraordinarias.

Jurisprudencia 18/2011.

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.- De la interpretación de los artículos 41, base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios

educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.

El párrafo octavo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, establece lo siguiente:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la *Sala Superior*, en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-903/2015, señaló, en lo relativo al párrafo transcrito, que tiene los propósitos siguientes:

- Regular la propaganda gubernamental, de todo tipo, durante las campañas electorales como en periodos no electorales.
- Ordenar a los poderes públicos, en todos los órdenes, que observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.
- Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso de este poder para promover ambiciones personales de índole política.
- Ordenar a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales.

- Ordenar a quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, que, si bien tienen ese legítimo derecho, es con la única condición, de no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

Por otro lado, la misma *Sala Superior* en la resolución relativa a los expedientes SUP-RAP-345/2012 y acumulados, respecto a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, consideró lo siguiente:

- Que la disposición constitucional en cita no tiene por objeto impedir a los funcionarios públicos, lleven a cabo los actos inherentes al ejercicio de sus funciones, menos prohibir, su participación en la entrega de bienes y servicios a los gobernados, ya que ello podría atentar contra el desarrollo correcto de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.
- Que la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos (electorales), ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.
- El objetivo de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita,

hagan promoción para sí o de un tercero, en aras de preservar los principios de equidad e imparcialidad rectores en materia electoral.

- Para determinar la infracción a esa proscripción se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

Asimismo, en el SUP-REP-163/2018, la *Sala Superior* señaló lo que se transcribe a continuación:

- La obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.
- La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero que pueda afectar la contienda electoral.
- Se ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada uno de ellos.
- En el caso del titular del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la república, gubernaturas y presidencias municipales), su presencia es protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos

financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública.

Así, dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad que tienen de disponer de recursos, los servidores públicos deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral, pues las mismas pueden influir relevantemente en el electorado.

- Por la naturaleza de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente a determinados funcionarios, cabe presumir que, por la expresión de ciertas opiniones o la realización de algunas conductas, pudiera generarse una presión o influencia indebida en los electores.

De esta forma, el espíritu de la *Constitución Federal* pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo de su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos. Esto es así ya que la figura pública que ostentan los titulares del Poder Ejecutivo, así como su investidura, presencia ante la ciudadanía, responsabilidades y posición política relevante, pueden ejercer presión, coacción o inducción indebida de los electores o generar cierta parcialidad política electoral.

10.3.1.2. Caso Concreto.

Conforme a lo expuesto en apartados anteriores, la propaganda gubernamental debe ajustarse a las reglas siguientes:

- a) No emitirse dentro del periodo de campaña o durante la veda electoral;
- b) No emitirse en modalidades que constituyan promoción personalizada; y
- c) No emitirse en modalidades que afecten la equidad de la contienda político-electoral entre partidos y candidatos.

En el presente caso, se advierte que las publicaciones se emitieron previo al tres de abril del presente año, fecha en que inicia el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local 2021-2022.

De lo anterior, se desprende que la propaganda denunciada no transgredió las normas en la materia, en lo relacionado con la temporalidad de su difusión, toda vez que la norma electoral no prohíbe la difusión de propaganda gubernamental en el proceso electoral o en el periodo de precampaña, sino que la restricción se circunscribe al periodo de campaña y veda electoral, lo cual no ocurre en el presente caso.

Por otro lado, ya ha quedado establecido en la presente resolución, que las publicaciones denunciadas no constituyen promoción personalizada, toda vez que no contienen elementos gráficos o sonoros que se ajusten a las establecidas por la *Sala Superior* en el expediente SUP-REP-35/2015, consistentes en lo siguiente:

- a)** Se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano que ejerce el cargo público;
- b)** Se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiere a alguna aspiración personal en el sector público o privado;
- c)** Se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;
- d)** Se aluda a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;
- e)** Se mencione algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

Por otro lado, también fue motivo de análisis lo relativo a si las publicaciones tienen expresiones o contenido que afecte la equidad de la contienda,

resultando tal estudio en sentido negativo, por lo tanto, lo conducente es considerar que la propaganda gubernamental tampoco transgrede la prohibición de influir en la equidad de la contienda político-electoral entre partidos y candidatos.

En consecuencia, se concluye que las publicaciones denunciadas no transgreden las reglas en materia de propaganda gubernamental.

Por lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Rural; a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Bienestar Social, todas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; así como a sus Titulares, consistentes en promoción personalizada, transgresión a las normas en materia de difusión de propaganda gubernamental y uso indebido de recursos públicos.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 11, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2022, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARCÍA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

NOTA ACLARATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-18/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE PSE-08/2022, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. MARÍA LUISA GARCÍA MEDINA, EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, TODAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS QUE REGULAN LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS

En el último párrafo, dice:

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD... MTRA. MARCIA LAURA GARCÍA ROBLES.... DOY FE.------

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

Debe decir:

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD... MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES.... DOY FE.------

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM